



INFORME DE SEGUIMIENTO A LA AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

Segundo Trimestre de 2020

Bogotá D.C., 30 de julio 2020

DESCRIPCIÓN GENERAL

En ejercicio de las funciones legales contempladas en la Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones” en su artículo 2, literal b, que establece “Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional”, y en su artículo 12 que señala “Funciones de los auditores internos”.

Así como lo establecido en el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015 “Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto”.

La Normatividad que rige el presente informe, se relaciona a continuación:

Año	Documento	Objeto
1992	Decreto 695 de 1992 Alcalde Mayor	Se prohíbe efectuar gastos para regalos de navidad o fin de año. Excepciones a la política de austeridad.
1994	Concepto 310 de 1994 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	Las medidas de austeridad en el gasto público dispuestas en el Decreto 625 de 1994, no se refieren a las situaciones derivadas de los procesos de carrera administrativa. La implantación y desarrollo del sistema de carrera administrativa en el Distrito Capital, conforme con la Ley 27 de 1992 y sus normas complementarias, es de exclusiva responsabilidad de cada entidad u organismo, bajo la vigilancia de la Comisión Nacional del Servicio Civil.
1995	Decreto Distrital 281	Por el cual se limita y racionaliza el gasto público del Distrito Capital
1998	Decreto 1737 de 1998 Nivel Nacional	Se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público
1998	Decreto 2209 de 1998 Nivel Nacional	Modifica los Decretos 1737 y 1738 de 1998, en cuanto a la celebración de contratos de prestación de servicios, celebración de pactos de remuneración para desarrollar asuntos propios de la entidad, contratos de publicidad; impresión de informes, folletos o textos institucionales, contratos que tengan por objeto el alojamiento y alimentación; fiestas, celebraciones, agasajos; asignación de vehículos oficiales, contratos de suministro y mantenimiento.
1999	Circular 5 de 1999 Alcalde Mayor	Circular 5 de enero 15 de 1999. Secretaría General. Modificación de las medidas de austeridad
1999	Decreto 85 de 1999 Nivel Nacional	Adiciona el Decreto 1737 de 1998, referente a gasto público; indica que el Ministerio de Relaciones Exteriores podrá realizar publicaciones de lujo o con policromías, cuando se trate de publicaciones para promocionar la imagen de Colombia en el exterior o de impresos que se requieran para el cumplimiento de las funciones protocolarias del mismo.
1999	Decreto 212 de 1999 Nivel Nacional	Modifica el Decreto 1737 de 1998, sobre gasto público; prohíbe la celebración de contratos de publicidad con cargo a recursos del Tesoro Público, señala excepciones y condiciones para que ellas se cumplan, determina que las entidades que tengan en sus presupuestos rubros para publicidad, deberán reducirlos en un 30%, e indica que la impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y

Año	Documento	Objeto
		prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales, en cuanto a la utilización de la Imprenta Nacional y otras instituciones que prestan estos servicios.
2001	Circular 4 de 2001 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	Cumplimiento de la Directiva 01 de 2001 del Alcalde Mayor y Ley 617 de 2000; medidas de austeridad. Horario, horas extras, vacaciones en dinero, fotocopias, uso agua, llamadas internacionales y nacionales, celulares, cajas menores.
2001	Decreto 2672 de 2001 Nivel Nacional	Prohíbe a los organismos, entidades, entes públicos, y personas jurídicas que financien sus gastos con recursos del Tesoro Público, difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos y señala excepciones para el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. Art. 1. Vigencia Art. 2.
2002	Circular Conjunta 72 de 2002 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	Establece medidas adicionales para la utilización eficiente de los recursos públicos, referentes al valor máximo a utilizar por parte de las entidades en la celebración del día de los niños en el mes de diciembre, sin que en la misma puedan desarrollarse eventos para su entrega, ni actividad alguna para los funcionarios.
2002	Concepto 85 de 2002 Secretaría Distrital de Hacienda	Teniendo en cuenta las medidas de austeridad en la utilización de materiales económicos, para lograr una transparente y efectiva ejecución de los recursos distritales, los organismos y entidades que conforman el sector central y el descentralizado del Distrito Capital, al de las localidades, a la Veeduría Distrital y a la Sociedad Canal Capital, deben liderar y practicar una conciencia colectiva de la racionalidad del gasto y de uso apropiado de los recursos al afectar el rubro de gasto de promoción institucional o comunicaciones.
2002	Directiva 10 de 2002 Presidencia de la Republica	Se comunica los principios éticos para efectuar la reforma en la Administración pública, con acciones encaminadas a: una nueva cultura en lo político; transparencia e integridad en la gestión; Austeridad; Servicio al Ciudadano y participación de la sociedad civil; Acciones dirigidas a la reducción del gasto público.
2004	Circular Conjunta 54 de 2004 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	Establece medidas adicionales en cumplimiento a la Directiva Distrital 01 de 2001, referente a medidas de austeridad en el gasto público, en cuanto a señalar el valor del bono navideño utilizable en la celebración del día de los niños en el mes de diciembre, por cada hijo de los servidores públicos que a 31 de dicho mes, sea menor de 13 años.
2006	Concepto 8 de 2006 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	Las entidades que conforman el Distrito Capital deben definir internamente la manera de hacer más eficiente la ejecución del gasto público, entre otros, el referente al tema de la utilización de vehículos, en virtud de lo establecido en el Decreto Distrital 30 de 1999, por el cual se expiden medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital de Bogotá.
2012	Decreto 984 de 2012 Nivel Nacional	Modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, en cuanto a que, las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.
2015	Decreto 1068 de 2015 Titulo 4 Medidas de Austeridad del Gasto	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", Título 4 medidas de austeridad del gasto público
2015	Resolución No. SDH. 000014 del 25 de noviembre del 2015 de la Secretaría Distrital de Hacienda	"Por la cual se adoptan medidas de racionalización en el Gasto Público en la Secretaría Distrital de Hacienda"
2017	Circular conjunta 003 de 2017	Secretaría Distrital de Hacienda y Secretaria General, "Disposiciones generales en trámites de viáticos y gastos de viaje"
2018	Acuerdo 719 de 2018	"Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden Distrital, y se dictan otras disposiciones"
2019	Decreto 492 del 15 de agosto de 2019	"Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones"

La Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Hacienda presenta el seguimiento de los gastos efectuados en el segundo trimestre abril-junio de 2020, soportado en el informe enviado por correo electrónico por la Dirección de Gestión Corporativa el día 17 de julio de 2020, la información dispuesta en el SharePoint-Austeridad y los ítems que señala el Decreto 492 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá *"Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones"*:

1. Contratos de prestación de servicios y administración de personal

1.1. Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En la Secretaría Distrital de Hacienda, los procesos contractuales de prestación de servicios y apoyo a la gestión se desarrollan de acuerdo con el régimen legal establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La entidad, con la finalidad de garantizar que la contratación se realice de acuerdo con la normatividad vigente, cuenta con el Proceso CPR-37 y el procedimiento 37-P-01, así como con el Manual de Contratación (Código MN-2 V6) y la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de interventoría (Código 37-G-03 V10).

La Subdirección de Asuntos Contractuales de la Dirección Jurídica señala que los procesos de contratación, además de regirse por los procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad, atienden las necesidades programadas en el Plan Anual de Adquisiciones; dichas adquisiciones son debidamente justificadas por las áreas de origen y sometidas a aprobación por la Junta de Contratación de la Entidad.

Cabe señalar que la contratación que adelanta la Secretaría Distrital de Hacienda, incluye procesos contractuales de la Unidad Ejecutora 04 (Concejo de Bogotá), de acuerdo con las competencias asignadas por el artículo 6 del Acuerdo Distrital 59 de 2002 y el Decreto Distrital 260 de 2002.

Con la finalidad de analizar este rubro, la Oficina de Control Interno, consultó la información dispuesta por la Subdirección de Asuntos Contractuales de la Dirección Jurídica, en el informe de Austeridad consolidado por la Dirección de Gestión Corporativa. Así las cosas, se abordará la relación de los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión correspondientes al segundo trimestre (abril-junio) de los años 2019 y 2020, con la finalidad de establecer una comparación entre los dos periodos.

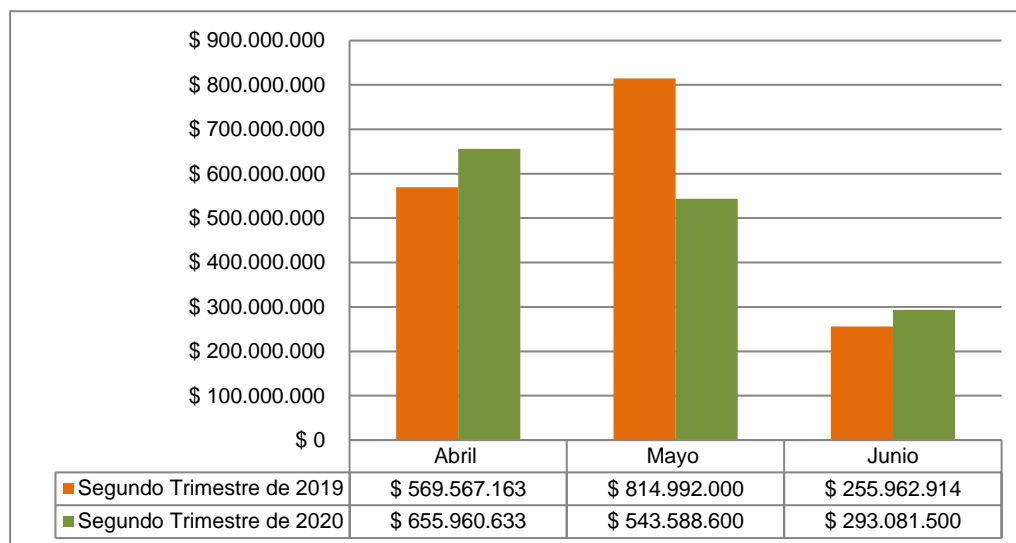
Según las cifras presentadas por la dependencia responsable del manejo de los procesos contractuales, para el periodo abril-junio de 2019, se tiene un registro de cincuenta y un (51) contratos por cuantía de \$1.640.522.077, mientras que, para el mismo periodo de 2020, el número de contratos es de treinta y siete (37), por una cuantía de \$1.492.630.733. La Tabla No. 1 y la Gráfica No. 1 presentan la información enunciada de manera desagregada para los dos trimestres.

**Tabla. No. 1. Contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión
Comparativa segundo trimestre de 2019 y segundo trimestre de 2020
Secretaría Distrital de Hacienda (incluyendo Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá)**

Trimestre abril-junio de 2019			Trimestre abril-junio de 2020		
Periodo	Número de contratos	Cuantía	Periodo	Número de contratos	Cuantía
Abril	22	\$569.567.163	Abril	18	\$655.960.633
Mayo	17	\$814.992.000	Mayo	8	\$543.588.600
Junio	12	\$255.962.914	Junio	11	\$293.081.500
Consolidado Trimestre	51	\$1.640.522.077	Consolidado Trimestre	37	\$1.492.630.733

Fuente: Elaboración propia con base en Subdirección de Asuntos Contractuales, Dirección Jurídica, Secretaría Distrital de Hacienda.
Nota: la comparación respecto a cuantías está establecida en precios corrientes y según el valor inicial contratado.

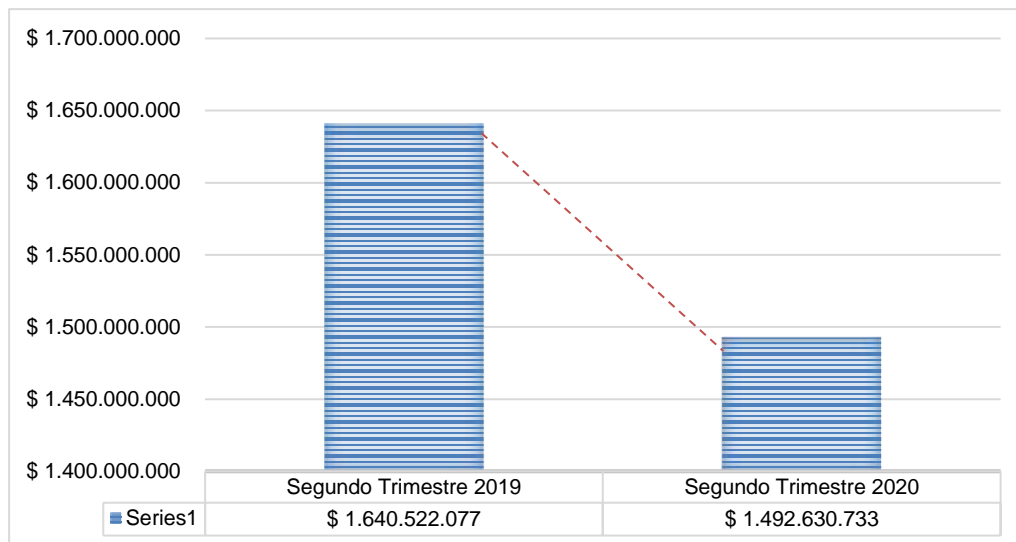
**Gráfica No. 1. Contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión.
Comparativa mensual del segundo trimestre de 2019 y segundo trimestre de 2020
Secretaría Distrital de Hacienda (incluyendo Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá)**



Fuente: Elaboración propia con base en Subdirección de Asuntos Contractuales, Dirección Jurídica, Secretaría Distrital de Hacienda.
Nota: la comparación respecto a cuantías está establecida en precios corrientes y según el valor inicial contratado.

En términos comparativos, en el segundo trimestre de 2020 se presentó una disminución en el número de contratos pasando de cincuenta y uno (51) en dicho periodo de 2019 a treinta y siete (37) en el mismo periodo de 2020. Por su parte, la cuantía también presenta una reducción aproximada del 9% (\$147.891.344), al pasar de \$1.640.522.077 en el segundo trimestre de 2019 a un valor de \$1.492.630.733 para el mismo trimestre de 2020 (ver Gráfica No. 2).

**Gráfica No. 2. Comparación contratación prestación de servicios y apoyo a la gestión
Segundo trimestre de 2019 y Segundo trimestre de 2020
Secretaría Distrital de Hacienda (incluyendo Fondo Cuenta -Concejo de Bogotá)**



Fuente:Elaboración con base en la información suministrada por la SAC.

Ahora bien, la información desagregada para la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá (Fondo Cuenta-Unidad Ejecutora 04), arroja los siguientes resultados: la contratación de prestación de servicios y apoyo a la gestión para el periodo abril-junio de 2020 referida a la Secretaría Distrital de Hacienda alcanzó una cuantía de \$682.264.100 mientras que la cuantía relacionada con Fondo Cuenta tuvo por cuantía \$810.366.633. Por su parte, para el mismo trimestre de 2019, el monto correspondió a \$848.779.163 para la Secretaría Distrital de Hacienda y \$791.742.914 para el Fondo Cuenta (ver Tabla No. 2 y Gráfica No. 3).

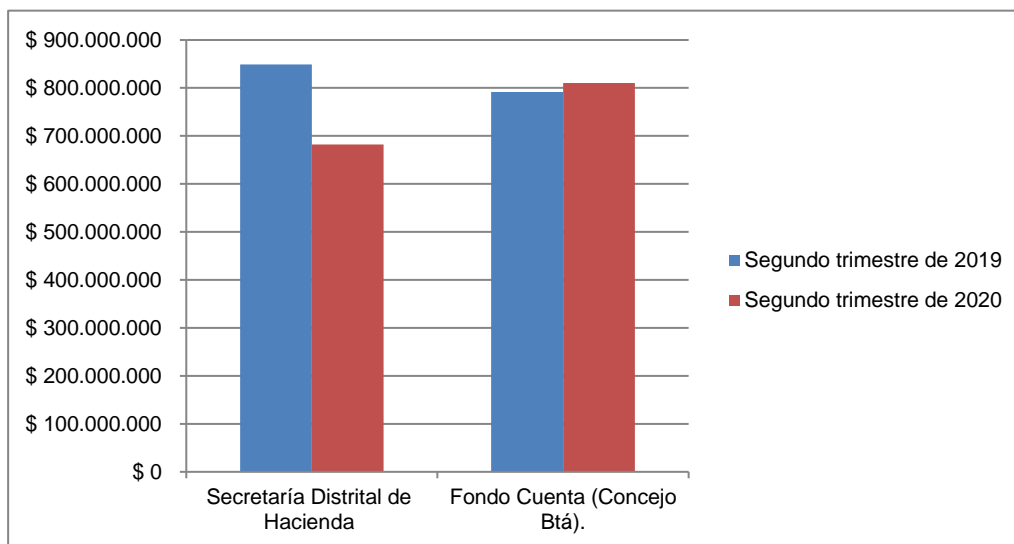
**Tabla No. 2. Contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión.
Segundo trimestre de 2019 y Segundo trimestre de 2020 Desagregado Secretaría Distrital de Hacienda
Bogotá y Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá**

Segundo Trimestre de 2019 Secretaría Distrital de Hacienda Bogotá			Segundo Trimestre de 2019 Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá		
Periodo	No contratos	Cuantía	Periodo	No contratos	Cuantía
Consolidado Trimestre	24	\$848.779.163	Consolidado Trimestre	27	\$791.742.914

Segundo Trimestre de 2020 Secretaría Distrital de Hacienda Bogotá			Segundo Trimestre de 2020 Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá		
Periodo	No contratos	Cuantía	Periodo	No contratos	Cuantía
Consolidado Trimestre	14	\$682.264.100	Consolidado Trimestre	23	\$810.366.633

Fuente: Elaboración con base en la información suministrada por la SAC

Gráfica No. 3 Contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión. Segundo trimestre de 2019 y Segundo trimestre de 2020 Desagregado Secretaría Distrital de Hacienda Bogotá y Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá



Fuente: Elaboración con base en la información suministrada por la SAC.

Para el segundo trimestre de 2020, el desagregado por dependencias referente a la contratación de prestación de servicios y apoyo a la gestión para la Secretaría Distrital de Hacienda se presenta en la Tabla No. 3.

Tabla No. 3. Desagregado por dependencias - contratación de servicios y apoyo a la gestión Secretaría Distrital de Hacienda - Segundo trimestre de 2020

Dependencia	Valor	Porcentaje (%)
DESPACHO DEL SUBSECRETARIO TÉCNICO	\$107.100.000	15.69
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	\$ 63.208.000	9.26
OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	\$ 21.950.000	3.21
DESPACHO DEL DIRECTOR DISTRITAL DE PRESUPUESTO	\$129.999.600	19.05
SUBDIRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN, GESTIÓN E INVESTIGACIÓN	\$ 81.873.000	12
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS CONTRACTUALES	\$ 44.658.000	6.54
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL	\$ 58.247.000	8.53
SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	\$ 61.108.500	8.95
OFICINA DE DEPURACIÓN DE CARTERA	\$114.120.000	16.72
TOTAL	\$682.264.100	100%

Fuente: Elaboración con base en la información suministrada Nota: Las cuantías está establecidas en precios corrientes y de acuerdo con el valor inicial contratado.

1.2. Horas extras, dominicales y festivos

Para el análisis del rubro referente a horas extras, dominicales y festivas, se consultó el Informe de Austeridad del Gasto elaborado por la Dirección de Gestión Corporativa y se verificó la información en el SharePoint (servidor local). De acuerdo con las regulaciones

de la entidad, el reconocimiento y pago de horas extras está autorizado únicamente para los funcionarios de los niveles técnico, asistencial y para conductores. Para el manejo y control de este ítem, institucionalmente se cuenta con el instructivo 85-I-07 “Reconocimiento de horas extras”; por su parte, las novedades de horas extras para los conductores deben ser radicadas mediante el formato 85-F.09 “Autorización horas extras laborales”, firmado por el subdirector o jefe, en la Subdirección de Talento Humano. Para los demás funcionarios se debe radicar por medio de Cordis, según lo establecido en el instructivo 85-I-07 “Reconocimiento de horas extras”.

Dese recalcar que las horas extras deben ser aprobadas por necesidades del servicio y estar debidamente justificadas, no siendo de carácter permanente y no pudiendo exceder el 50% de la remuneración básica mensual del funcionario. Adicionalmente, se establece que las horas extras trabajadas en exceso del límite establecido son compensadas a razón de un día hábil por cada ocho horas extras de servicio autorizado, compensatorios que deben tomarse durante la vigencia respectiva.

Para el trimestre abril-junio de 2020, la Dirección de Gestión Corporativa reporta en su Informe que se laboraron 1.017 horas extras, de las cuales se pagaron 905 y se compensaron 57 horas extras. No obstante, es posible establecer un posible error en dicho informe referente a la determinación del dato sobre las horas extras compensadas. Así las cosas, verificada la información de soporte dispuesta en el *SharePoint*, se tiene que el total de horas extras laboradas para el segundo trimestre de 2020 es de 1.017 horas, de las cuales se pagaron 905 y se compensaron 112.

En la tabla No. 4, se relaciona mes a mes, el número total de horas extras pagadas en el segundo trimestre de 2020, por un valor de \$11.074.311. Por su parte, la Tabla No. 5, presenta el desagregado de horas extras laboradas (1.017 horas), horas extras pagadas (905) y horas extras compensadas (112) durante el segundo trimestre de 2020.

Tabla No. 4. Valor horas extras pagadas Segundo trimestre de 2020

Mes	Cantidad	Valor	%
Abril	271	\$3.375.711,46	30.48
Mayo	388	\$4.785.731,40	43.21
Junio	246	\$2.912.867,33	26.30
TOTAL	905	\$11.074.311	100

Fuente: Elaboración con base en la Información del SharePoint.

Tabla No. 5. Relación de horas Segundo trimestre de 2020

RELACIÓN HORAS LABORADAS

Periodo	No. Total horas laboradas				Totales mes
	D	N	DF	NF	
Abril	165	106	0	0	271
Mayo	359	94	28	19	500
Junio	246	0	0	0	246
Total Trimestre	770	200	28	19	Total General trimestre 1.017

RELACIÓN HORAS PAGADAS

Periodo	No. Total horas pagadas				Totales mes
	D	N	DF	NF	
Abril	165	106	0	0	271
Mayo	304	37	28	19	388
Junio	246	0	0	0	246
Total Trimestre	715	143	28	19	Total General trimestre 905

RELACIÓN HORAS COMPENSADAS

Periodo	No. Total horas compensadas				Totales mes
	D	N	DF	NF	
Abril	0	0	0	0	0
Mayo	55	57	0	0	112
Junio	0	0	0	0	0
Total Trimestre	55	57	0	0	Total General trimestre 112

Fuente: Elaboración con base en la Información del SharePoint.
Conversiones: D: Diurnas - N: Nocturnas - DF: Diurnas Festivo - NF: Nocturnas Festivo

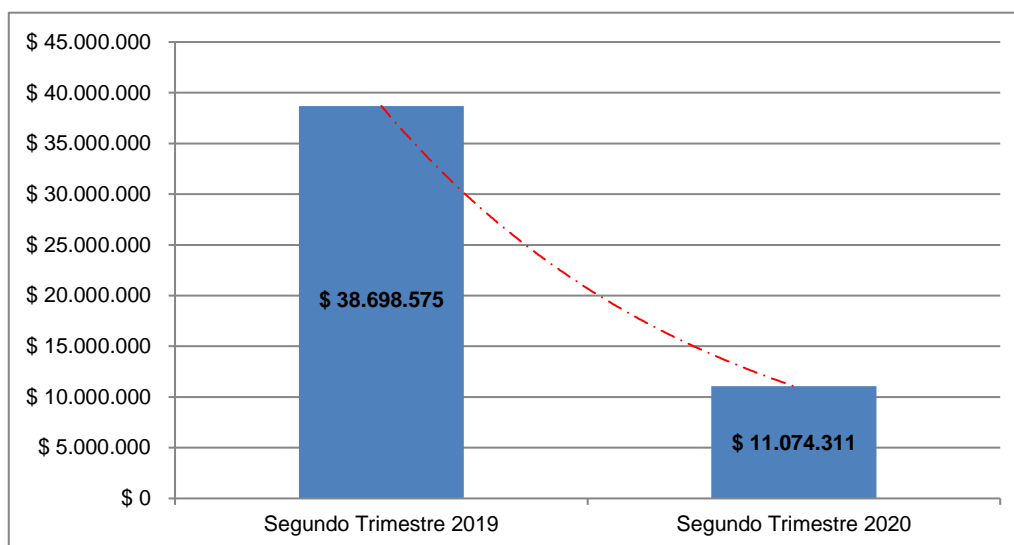
Comparando el segundo trimestre de 2019 con el segundo trimestre de 2020, se tiene la siguiente conclusión: en el periodo abril-junio de 2020 se presenta una disminución en el número de horas extras pagadas y, por tanto, una reducción en el valor de dicho rubro, al pasar de 3540 horas extras pagadas por valor de \$38.698.575 en el segundo trimestre de 2019, a un número de 905 horas extras pagadas que corresponden a \$11.074.311 para el segundo trimestre de 2020. Lo anterior, implica una disminución del 71.38% (ver Tabla No. 6 y Gráfico No. 4). Pese a esta disminución para la Oficina de Control Interno, resulta pertinente ahondar en un análisis posterior, dado que 905 horas resultan en todo caso un número significativo atendiendo el actual aislamiento preventivo obligatorio.

Tabla No. 6. Valor horas extras pagadas segundo trimestre de 2019 y segundo trimestre de 2020

Período	Cantidad horas pagadas	Valor
Segundo Trimestre de 2019	3540	\$38.698.575
Segundo Trimestre de 2020	905	\$11.074.311
Diferencia	2635	\$27.624.264

Fuente: Elaboración con base en la Información del SharePoint

Gráfico No. 4. Valor horas extras pagadas segundo trimestre de 2019 y de 2020



Fuente: Elaboración con base en la Información del SharePoint.

Finalmente, resulta importante indicar que, de acuerdo con el artículo 4 del Decreto Distrital 492 de 2020, en la medida de lo posible, la entidad debe limitar la aprobación para laborar en los días dominicales y festivos. También, la entidad deberá procurar, en razón de la racionalización del gasto, diseñar estrategias que permitan que sus actividades se desarrollen en la jornada laboral ordinaria, pudiendo considerar para el efecto las disposiciones que en materia de flexibilización de horario laboral se puedan implementar.

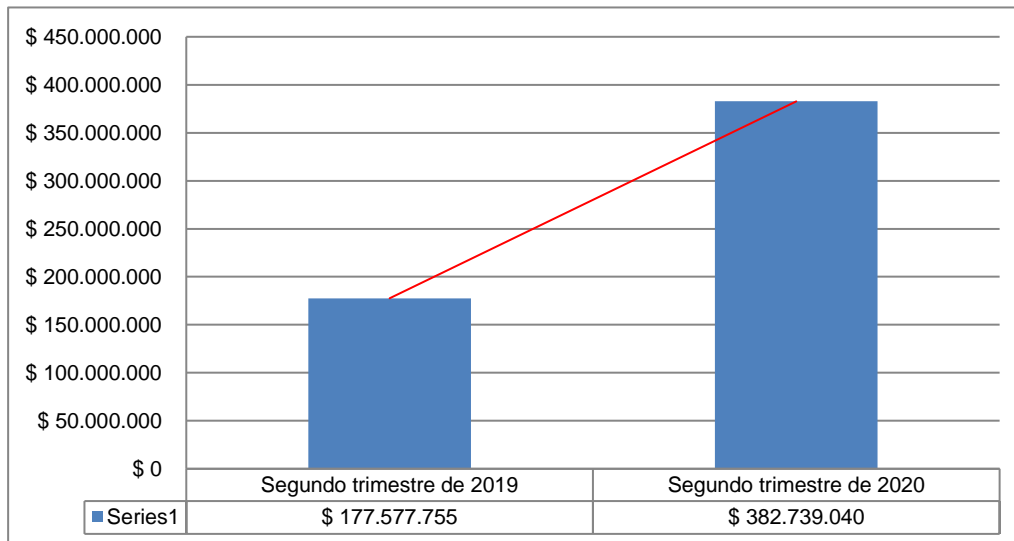
1.3. Compensación por vacaciones

En el marco de las disposiciones normativas, la Entidad debe procurar que las vacaciones sean disfrutadas cuando se causan, ya que por regla general no deben ser acumuladas ni compensadas. De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Distrital 492 de 2019: *“sólo se reconocerán en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas, en caso de retiro definitivo del servidor público, excepcionalmente y de manera motivada, cuando el jefe de la respectiva entidad y organismo distrital así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año”*.

Según la información reportada en el informe de la Dirección de Gestión Corporativa, se indica que el Despacho del Secretario Distrital de Hacienda, atendiendo las disposiciones del Decreto 1045 de 1978, Artículo 20, literal a), no autorizó pagos de vacaciones en dinero a funcionarios vinculados durante el segundo trimestre de 2020. Cabe señalar que frente al mismo periodo del año 2019 tampoco se realizaron autorizaciones. Ahora bien, durante el trimestre abril-junio de 2020, se compensaron vacaciones en dinero, por el retiro definitivo

de 53 funcionarios. Este pago por compensación de vacaciones ascendió a la suma de \$382.739.040. En términos comparativos, esta cifra representa una diferencia del 53% respecto a la suma pagada por el mismo concepto en el segundo trimestre de 2019, cuyo valor fue \$177.577.755. El Gráfico No. 5 presenta dicha comparación.

Gráfica No. 5. Compensación de vacaciones segundo trimestre de 2020 y de 2019



Fuente: Elaboración con base en la Información del SharePoint.

1.4. Bono navideño

De acuerdo con este numeral, el informe enviado mediante correo electrónico el 17 de julio de 2020 por parte de la Dirección de Gestión Corporativa, señala que los bonos navideños se entregan a los hijos de los servidores públicos en el mes de diciembre. Por lo cual, para este trimestre abril-junio, no se reporta ningún gasto. En efecto, al consultar en el sitio SharePoint, en el enlace dispuesto en el repositorio <https://shdgv.sharepoint.com/sites/dgc/saf/austeridad/Bonos%20Navideos/Forms/AllItems.aspx>, no se encontró soportes.

Imagen No. 1. Carpeta Share Point-Austeridad-Bonos navideños



Fuente: <https://shdgv.sharepoint.com/sites/dgc/saf/austeridad/Bonos%20Navideos/Forms/AllItems>.

1.5. Capacitación

De acuerdo con este numeral, el informe enviado mediante correo electrónico el 17 de julio de 2020 por parte de la Dirección de Gestión Corporativa, señala que se promocionaron las capacitaciones de otros entes públicos y que no se suscribieron contratos, por lo cual, al consultar en el sitio SharePoint, en el enlace dispuesto en el repositorio <https://shdgv.sharepoint.com/sites/dgc/saf/austeridad/Capacitacin/Forms/AllItems.aspx?viewid=5355d64e%2D46c9%2D480f%2Daa7a%2D7f53312eb3e1&id=%2Fsites%2Fdgc%2Fsaf%2Fausteridad%2FCapacitacin%2F2020%2F2%20TRIMESTRE>, no se encontró soporte alguno.

Imagen No.2. Carpeta Share Point-Austeridad-Capacitación



Fuente: <https://shdgv.sharepoint.com/sites/dgc/saf/austeridad/Capacitacin/Forms/All>

1.6. Bienestar

En el informe enviado por la Dirección de Gestión Corporativa, mediante correo electrónico el 17 de julio de 2020, señala que se realizó suspensión del contrato 180356-0-2018, como consecuencia de las medidas tomadas dentro de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional y Distrital por Covid19.

El área indica que se adelantaron reuniones y revisiones de propuestas de ejecución, así como elaboración del proyecto de implementación y ejecución del plan 2020, sin embargo

al consultar en el sitio SharePoint, en el enlace dispuesto en el repositorio <https://shd.gov.sharepoint.com/sites/dgc/saf/austeridad/Actividades%20Bienestar%20e%20Incentivos/Forms/AllItems.aspx?viewid=25236b60%2De56a%2D4c29%2Dab31%2D88f8fc399795&id=%2Fsites%2Fdgc%2Fsaf%2Fausteridad%2FActividades%20Bienestar%20e%20Incentivos%2F2020%2F%20TRIMESTRE>, no se encontró evidencia de estas reuniones.

Al consultar en el Sistema SISCO el contrato 180356-0-2018, en efecto registra solicitud de modificación contractual de prórroga.

Imagen No. 3. Consulta SISCO Contrato 180356-0-2018



Fuente: Aplicativos SISCO- PREDIS

1.7. Fondos educativos

Producto del Acuerdo Laboral del 2013, suscrito entre las organizaciones sindicales y la Administración Distrital, se creó el Fondo Educativo en Administración de Recursos para Capacitación Educativa de los Empleados Públicos del Distrito Capital "FRADEC", el cual está destinado al otorgamiento de créditos educativos 100% condonables por prestación de servicios y mérito académico, para financiar la educación formal de los empleados públicos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción de los niveles asistencial, técnico y profesional que conforman las entidades del Distrito Capital

Este Fondo se constituyó a través del Convenio Interadministrativo No. 038 de 2014, entre el DASCD y el ICETEX, que es la entidad encargada de realizar la verificación de los requisitos, la evaluación de los aspirantes y el giro de los recursos asignados a las Instituciones de Educación Superior. El DASCD en su calidad de constituyente, ejerce la

supervisión del convenio y brinda atención a los beneficiarios y aspirantes de los créditos educativos del Fondo.

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa, para el segundo trimestre abril-junio de 2020, no se reportan aprobaciones de giros por parte de la Junta Administradora del FRADEC.

1.8. Estudios técnicos de rediseño institucional

De acuerdo con la información reportada por la Subdirección del Talento en el segundo trimestre de 2020, se da inicio al estudio de la modificación de la planta de personal y del Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Hacienda, así mismo y atendiendo la normatividad vigente, se solicitará la Viabilidad Presupuestal por el Secretario Distrital de Hacienda y se socializará la propuesta de rediseño institucional con los Sindicatos para el mes de Julio de 2020, luego se solicitará la Viabilidad Presupuestal a la Dirección Distrital de Presupuesto y posteriormente se remitirá la Documentación al despacho de la Alcaldía Mayor de Bogotá para la expedición del Decreto Distrital de Creación de la Planta de Personal.

De acuerdo con el numeral 6, del informe enviado mediante correo electrónico del 17 de julio de 2020 por parte de la Dirección de Gestión Corporativa, no fue posible verificar dicha información en el enlace dispuesto en el repositorio <https://shdgv.sharepoint.com/sites/dgc/saf/austeridad/default.aspx>, dado que no se encontró los soportes y/o evidencias.

Imagen No. 4. Carpeta Share Point-Austeridad-Estudios técnicos de rediseño institucional



Fuente: <https://shdgv.sharepoint.com/sites/dgc/saf/austeridad/Estudios%20Tcnicos%20de%20Rediseo%20Institucional%20TRIMESTRE>

1.9. Concursos públicos abiertos de méritos.

De acuerdo con la información publicada en la página web de la entidad, se observa el uso de las listas de elegibles y la realización de nombramientos en periodo de prueba de la Convocatoria No.328 de 2015-SDH “*Por el cual se convoca a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la Secretaria Distrital de Hacienda*”.

Así mismo, en la página web de la entidad se refleja la publicación de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*" en su capítulo V, artículo 65"; poniendo en disposición los actos administrativos de nombramiento de personal en la Secretaría Distrital de Hacienda. <https://www.shd.gov.co/shd/nombramientos-2020>

En el informe enviado por la Dirección de Gestión Corporativa, se indicó que en el segundo trimestre de 2020 (abril-junio) no se adelantaron acciones para realizar concursos públicos abiertos de méritos.

2. Viáticos y Gastos de Viaje

Según lo establecido en el Capítulo III (artículo 12) del Decreto Distrital 492 de 2019, el rubro de viáticos y gastos de viaje constituye un ítem sujeto a la implementación de acciones previstas en los respectivos planes de austeridad. En ese sentido, bajo dicho parámetro, la entidad debe aplicar los siguientes lineamientos:

(i) Para las comisiones al exterior se deben seguir los procedimientos establecidos y se requerirá de la autorización del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C. Igualmente, se debe contar con la disponibilidad presupuestal requerida para el reconocimiento de los viáticos y gastos de viaje, la cual debe estar disponible antes de la expedición del respectivo acto administrativo que autorice la comisión al exterior. Con ello, se puede dar continuidad al trámite de conformidad con el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital.

(ii) Las comisiones al interior del país, de los servidores públicos de cualquier nivel jerárquico, que impliquen asignación de viáticos y gastos de viaje, deben ser conferidas por el jefe del órgano público. Por su parte, en el caso de las comisiones de servicio al interior del país, del jefe del respectivo organismo, se requerirá la aprobación del Alcalde Mayor de Bogotá.

(iii) En la modificación presupuestal para sufragar los viáticos y gastos de viaje autorizados, no se podrán contracreditar los rubros asociados a Nómina de las entidades y organismos. Excepcionalmente en el último trimestre de cada vigencia se podrán autorizar dichas modificaciones justificando la disponibilidad de los rubros a contracreditar.

(iv) Cuando la totalidad de los gastos para manutención, alojamiento y transporte que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad pública o privada, no habrá lugar al pago de viáticos y gastos de viaje.

(v) Si los gastos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad pública o privada, únicamente se reconocerá la diferencia.

(vi) En todo caso, las entidades y organismos distritales deberán racionalizar el gasto cuando la comisión de servicios no requiera que el servidor público se aloje en el lugar de

la comisión. Aunado a ello, el jefe del respectivo ente, o en quien éste delegue, deberá determinar el número racional de servidores públicos que debe desplazarse para cumplir el objeto de la comisión, de acuerdo con los objetivos, proyectos y metas previstos para la vigencia, la disponibilidad de la apropiación presupuestal y en el marco de la eficiencia de los recursos y austeridad en el gasto público.

Ahora bien, de acuerdo con la información remitida por la Dirección de Gestión Corporativa, para el periodo abril-junio de 2020, la Secretaria de Hacienda no incurrió en pagos por concepto de viáticos ni gastos de viaje. Por su parte, para el periodo abril-junio de 2019, la entidad pagó por este concepto la suma de \$3.214.241.

Tabla No. 7. Viáticos y Gastos de Viaje – Segundo trimestre de 2019 y de 2020

Periodo	Pago por concepto de viáticos y gastos de viaje
Segundo trimestre de 2019	\$3.214.241
Segundo trimestre de 2020	\$0

Fuente: Elaboración con base en la Información suministrada.

3. Administración de Servicios

3.1. Parámetros para contratar servicios administrativos

De acuerdo con la información enviada mediante correo electrónico el 17 de julio de 2020, el área manifiesta:

“3.1 PARÁMETROS PARA CONTRATAR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

La Secretaría una vez identificada la necesidad de adquirir equipos de cómputo y demás elementos, necesarios para el desarrollo de su actividad, realiza los estudios tanto de mercado como técnicos, que permitan una mejor relación costo/beneficio teniendo en cuenta que, si bien el acuerdo marco de precios presenta mejores costos, a nivel técnico las especificaciones técnicas son inferiores a la requeridas por la Entidad para su operación”.

Al respecto, se advierte el mismo reporte del informe pasado (29/05/2020) y no se consideran las sugerencias que en su oportunidad se presentaron, con el propósito de “(...) revisar en primera instancia, la normativa dispuesta en la Secretaría para adelantar los procesos de contratación, como el Manual de Contratación o similares, con el objeto de ajustar, si es pertinente, las condiciones dadas en el artículo 13 del Decreto 492 de 2019”.

De otra parte, se reitera que dichos lineamientos pueden ser acogidos, en la resolución de actualización sobre la política de racionalización y austeridad en el gasto de la Secretaria Distrital de Hacienda.

No se dispone de información adicional o complementaria en “SharePoint-Austeridad - Contratación Servicios Administrativos”.

3.2. Telefonía celular

La Secretaria Distrital de Hacienda tiene una cuenta corporativa con el operador móvil CLARO prestador del servicio Comcel S.A. para atender el servicio de telefonía celular a treinta y cuatro (34) dispositivos móviles a cargo de directivos, asesores y funcionarios autorizados y a ocho (8) plantas celulares, se adicionó una nueva línea (Empresas InesperadosPlus55GBSM) de acuerdo a lo evidenciado en las facturas del II trimestre, a continuación, se detalla los planes con los que cuenta la entidad:

- Empresas Inesperados Plus 18GBSM. Directivos: - Cargo fijo mensual: \$82.641. Incluye: Minutos ilimitados todo destino fijo o móvil nacional. SMS a móviles todo destino: Ilimitados. Internet móvil: 18 GB. Incluye 500 minutos LDI a USA-CANADAPTO RICO-MEXICO. No aplica para marcaciones satelitales ni destinos especiales. Las llamadas internacionales se deben realizar a través del 00444, no aplica para llamadas realizadas por otros operadores. Acceso gratis a funcionalidades seleccionadas de Correo Corporativo, Chat de WhatsApp, Facebook, Twitter y Waze. Valor consumos adicionales hasta alcanzar límite de crédito: Minuto adicional: \$0. Genera cargo adicional: Roaming Internacional (Bajo solicitud), Larga distancia internacional, MMS, ni descarga de contenidos con costo.
- Empresas inesperadas 1.6GBSM Planta celulares: - Cargo Fijo Mensual: \$54.687 Imp Incl. Incluye: Llamadas ilimitadas todo destino fijo o móvil nacional; SMS Todo Destino: 3.000; Navegación: 1,6GB. Agotados los datos incluidos, tendrá acceso gratis a funcionalidades de Correo Corporativo, Chat de WhatsApp, Facebook y Twitter. SMS adicional a móviles Claro: \$140 IVA Incl. SMS adicional a otros: \$296 IVA Incl. Genera cargo adicional: Roaming Internacional (Bajo solicitud), MMS, ni descarga de contenidos con costo.
- Empresas InesperadosPlus55GBSM Cargo fijo mensual: \$167.886. Incluye: Minutos ilimitados todo destino fijo o móvil nacional. SMS a móviles todo destino: Ilimitados. Internet móvil: 55 GB. Permite compartir datos máximos a 1 línea, Sin costo de Inscripción. Sin costo Modificación. Comparte 100% de los datos. Incluye 500 minutos LDI a USA-CANADA-PTO RICO-MEXICO. No aplica para marcaciones satelitales ni destinos especiales. Las llamadas internacionales se deben realizar a través del 00444, no aplica para llamadas realizadas por otros operadores. Acceso gratis a funcionalidades seleccionadas de Correo Corporativo, Chat de WhatsApp, Facebook, Twitter y Waze. Valor consumos adicionales hasta alcanzar límite de crédito: Minuto adicional: \$0. No incluye Roaming Internacional, Larga distancia internacional, MMS, ni descarga de contenidos con costo.

El consumo para el II trimestre de 2020 (abril-junio), fue de \$8.701.743, con un promedio mensual de \$ 2.900.581 (tabla 8).

Tabla No.8. Consumo telefonía celular II Trimestre de 2020

2020	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
CONSUMO	\$ 2.900.581	\$ 2.900.581	\$ 2.900.581	\$ 8.701.743

Fuente: Facturas empresa Móvil Claro "Consolidado de consumo trimestre del 13 de abril a 12 de julio de 2020.

La factura del 13 de abril al 12 de mayo/2020, dispone un pago total de \$ 5.990.495.43, el cual corresponde a una deuda anterior de \$ 3.089.914.62 y un cargo fijo de \$ 2.900.580.81 del mes referenciado.

La factura del 13 mayo al 12 de junio /2020, dispone un pago total de \$ 8.891.076.24, el cual corresponde a una deuda anterior de \$ 5.990.495.43 y un cargo fijo de \$ 2.900.580.81, adicional el operador envía una carta de reporte a centrales de riesgos a la entidad, indicando que al corte el saldo asciende a la suma de \$5.990.495.43 por concepto de Capital e intereses de servicios de telecomunicaciones.

Imagen No. 5. Carpeta Share Point-Austeridad-Factura Telefonía Celular 13/05 al12/06 de 2020



Fuente:

<https://shd.gov.sharepoint.com/sites/dgc/saf/austeridad/Servicio%20de%20telefono%20celular/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2Fdcg%2Fsaf%2Fausteridad%2FServicio%20de%20telefono%20celular%2F2020%2F2%20TRIMESTRE%2FSDH%2013%2D05%2D2020%20A%2012>

La factura del 13 de junio al 12 de julio /2020, dispone un pago total de \$ 5.801.161.05, el cual corresponde a una deuda anterior de \$ 2.900.580.24 y un cargo fijo de \$ 2.900.580.81 del mes referenciado, adicional el operador envía una carta de reporte a centrales de riesgos a la entidad, indicando que al corte del 13/07/2020, el saldo asciende a la suma de \$2.900.580.00 por concepto de Capital e intereses de servicios de telecomunicaciones.

Imagen No. 6. Carpeta Share Point-Austeridad-Factura Telefonía Celular 13/06 al12/07 de 2020

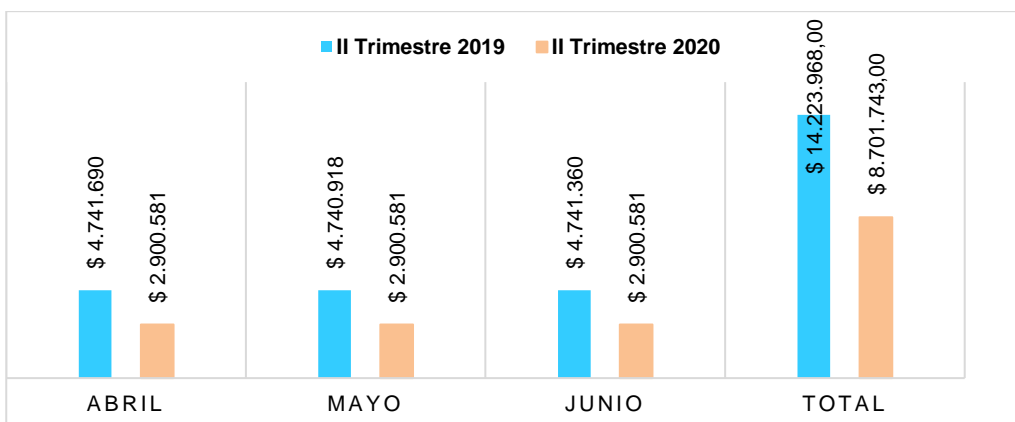


Fuente: <https://shd.gov.sharepoint.com/sites/dgc/saf/austeridad/Servicio%20de%20telefono%20celular/Forms/AllItems.aspx>

La Oficina de Control Interno, ahondará en un análisis posterior, solicitando las evidencias de giro y pago con el fin de verificar el estado de cuenta del operador móvil CLARO prestador del servicio Comcel S.A y lograr esclarecer esta información, es importante resaltar que los pagos deben darse en oportunidad toda vez que existen recursos disponibles para este rubro.

De otra parte, al confrontar los gastos del II trimestre de 2019 (\$14.223.968) con los de la vigencia 2020 (\$8.701.743), se aprecia una disminución favorable de \$5.522.225 que equivale al 61.17%. (Gráfica No. 6).

Gráfica No.6. Consumo Telefonía Celular – Comportamiento II trimestre 2019-2020



Fuente: Elaboración propia (datos Dirección de Gestión Corporativa -DGC).

3.3. Telefonía fija

La entidad tiene la cuenta 4363134 C – 19 con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB, este es un plan ilimitado empresarial para los PBX 3385000, 3385800, 3692700 y para cada uno de los números de conexión con este número adicional al costo por consumo. En este momento existen 56 extensiones telefónicas autorizadas para llamadas a celular, larga distancia nacional LDN (extendida) y larga distancia internacional LDI, discriminadas en: 40 extensiones telefónicas que están autorizadas para llamadas a celular, 10 extensiones autorizadas para llamadas a celular y LDN (extendida) y 6 extensiones para llamadas a celular, LDN (extendida) y LDI.

De acuerdo con las facturas emitidas por la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A, en el trimestre abril-junio de 2020 la cuenta 4363134C-19 presentó un consumo de \$51.268.760, con un promedio mensual de \$17.089.587, discriminados en la siguiente tabla:

Tabla No.9. Telefonía fija II trimestre 2020

2020	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL	PROMEDIO MENSUAL
Consumo	17.001.620	16.977.917	17.289.223	51.268.760	17.089.587
Variación mes	-0,09%	0,04%	0,01%		

Fuente: Facturas Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB / Telefonía Fija

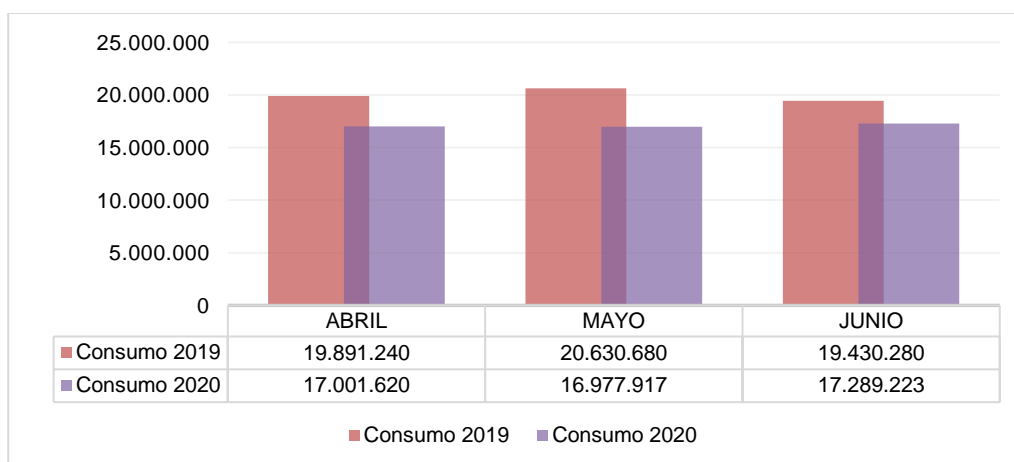
Se realizó la comparación del segundo trimestre del año 2019 respecto al mismo periodo de la vigencia en curso, encontrando que en el mes de abril hubo una disminución en la vigencia 2020 de \$2.889.620, equivalente al 85% del valor inicial, en el mes de mayo siguió reflejado una disminución en el valor de la factura en \$3.652.763, y en el mes de junio disminuyó el valor en \$2.141.057 respecto al año anterior. (ver Tabla No. 10 y Gráfica No.7).

Tabla No.10. Comportamiento -Telefonía fija II trimestre 2019 y II trimestre 2020

PERIODO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
Consumo 2019	19.891.240	20.630.680	19.430.280	\$ 59.952.200
Consumo 2020	17.001.620	16.977.917	17.289.223	\$ 51.268.760
Variación %	-0,14	-0,17	-0,11	-0,16
Variación \$	2.889.620	3.652.763	2.141.057	8.683.440

Fuente: Facturas Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB / Telefonía Fija

Gráfica No.7. Comportamiento -Telefonía fija II trimestre 2019 y II trimestre 2020



Fuente: Facturas Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB / Telefonía Fija

Adicional, se tiene habilitado el servicio de llamadas a celular, larga distancia nacional e internacional, al Despacho de la Secretaría Distrital de Hacienda, la Dirección Distrital de Tesorería, la Dirección Distrital de Crédito Público y la Dirección de Impuestos de Bogotá.

De acuerdo con las facturas que soportan los consumos de las llamadas LDN y LDI, se evidencia que para el segundo trimestre 2020, no hubo consumo por este concepto. Se realizó la verificación del consumo del trimestre abril-junio de 2019 LDN por un valor de \$78.943, y para LDI por un valor de \$191.247, sin embargo, no se puede realizar la comparación con el trimestre de esta vigencia, ya que las cifras no reflejan si el consumo disminuyó en un 100% o si es a causa del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional.

3.4. Vehículos oficiales

De acuerdo con la información enviada mediante correo electrónico el 17 de julio de 2020, el área manifiesta:

“3.4 VEHÍCULOS OFICIALES La Secretaría cuenta con 16 vehículos corporativos, administrados por la Subdirección Administrativa y Financiera cuyas acciones se dirigen a lograr mayor eficiencia en el uso de los vehículos, que se utilizan únicamente para fines institucionales. Para mayor control del consumo de combustible se tiene dispositivos en los vehículos y se estableció un cupo mensual de galones a cada automotor.

En este segundo trimestre se consumieron 368 galones de combustible, 1.121 galones menos de los consumidos en el mismo trimestre de la vigencia 2019, economizando el gasto por este concepto en \$11.3 millones de pesos que equivale al 21%, ahorro generado por el asilamiento obligatorio debido a la emergencia económica y sanitaria ocasionada por el COVID-19”, con el detalle del consumo”.

De otra parte, indica: “Para el mantenimiento vehicular se suscribió el contrato No.190331 con CENTRO CAR 19 LIMITADA, por valor \$16.551.0000 pesos, cuyo objeto es el servicio de mantenimiento a la flota vehicular de la Entidad. Para el periodo abril-junio se ejecutó el 8.72% quedando pendiente por ejecutar el 14.34% del valor del contrato (...)”.

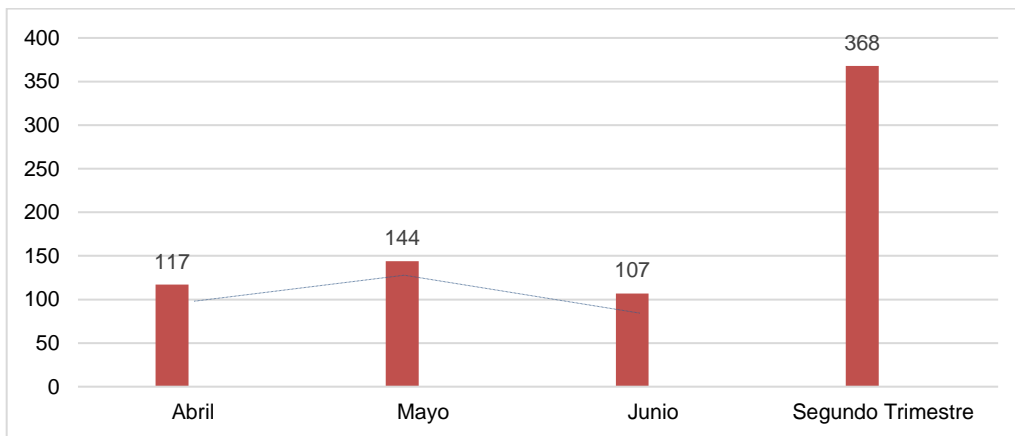
Como se indicó en el informe precedente (enero-marzo de 2020), se dispone en la vigencia 2020, de la asignación de un cupo mensual en consumo de gasolina por vehículo con un consumo total de 710 galones/mes y un acumulado trimestral de 2.130 galones, para el total del parque automotor.

Se presenta, además el consumo límite de 120 galones por período trimestral para 12 de los 16 vehículos asignados, y para los vehículos con placas OLN 045 un consumo de 150 galones y los de placas OLN 008, OLN 009 y OLN 010 un consumo de 180 galones, por trimestre, lo que arroja un consumo trimestral de 2.130 galones y no de 10.170 como se indica en el informe del área.

En el segundo trimestre de 2020 (abril-junio), el consumo fue de 368 galones (Gráfica No.8), que representa el 17.3% de los 2.130 galones estimados trimestralmente, resultado que no se puede considerar como parámetro o un indicador de referencia de ahorro o similar, dadas las condiciones actuales de confinamiento y por ende el poco uso del parque automotor (Tabla No.11).

De otra parte y como dato del gasto, sin que se considere un parámetro, se registra el valor del consumo trimestral por \$ 2'956.455 (abril/2020: \$ 944.421; mayo/2020: \$ 1'147.780 y junio/2020: \$ 864.254), valor que es producto de un “valor negociado” que adelanta la Secretaría con el proveedor, donde se obtiene un 4,35% de descuento sobre el valor inicialmente estimado.

Gráfica No.8. Consumo combustible abril-junio 2020



Fuente: Datos de la Subdirección Administrativa y Financiera - Dirección de Gestión Corporativa (SharePoint-Austeridad “Consumo combustible 2020”).

Tabla No.11. Consumos de combustible por vehículo Segundo Trimestre 2020

PLACAS	Abril	Mayo	Junio	Segundo Trimestre
	Galones	Galones	Galones	Valor
OCK 387	6	13	3	22
OLN 008	5	0	0	5
OLN 009	12	15	0	27
OLN 010	0	0	11	11
OLN 035	7	0	3	10
OLN 036	5	5	0	10
OLN 037	0	0	9	9
OLN 038	14	22	14	50
OLN 039	0	5	0	5
OLN 040	33	5	5	43
OLN 041	0	6	0	6
OLN 042	6	12	6	24
OLN 043	0	7	0	7
OLN 044	0	15	37	52
OLN 045	29	39	15	83
OLN 046	0	0	4	4

Fuente: Conformado con datos de la Subdirección Administrativa y Financiera - Dirección de Gestión Corporativa (SharePoint-Austeridad "Consumo combustible 2020").

Se indica, además, que si bien el artículo 30 del decreto 492 de 2019 dispone "(...) Durante el año 2020 se definirá la línea base a través de los informes semestrales", se sugiere, de manera respetuosa, revisar la pertinencia de dicho lineamiento, dadas las circunstancias de emergencia sanitaria que se vienen presentando desde marzo de 2020, y cuyas condiciones no permiten tomar como referencia los datos actuales consistentes o válidos para la toma de decisiones objetivas.

Se reitera la revisión de la resolución SDH-112 de 2018, en la cual se dan directrices para el control y asignación de vehículos y planta de conductores, bajo la responsabilidad de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa, relacionada con la vigencia y pertinencia, bajo los parámetros que se puedan dar con ocasión de la actualización de la resolución 14 de 2015, sobre austeridad del gasto.

El área señala, que los vehículos cuentan con dispositivos de control, para lo cual y dadas la situación laboral actual, no se dispone de las condiciones para hacer su confrontación y sobre los cuales no se reportan, por parte de los responsables del área, novedades en su funcionamiento.

Se sugiere disponer, con base en los datos que se consignan en el reporte de cuentas por estación que anexa el área, la información relativa a los kilómetros recorridos por vehículo y dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 16 del decreto 492 de 2019

“(…) Las entidades y organismos deberán implementar mecanismos de control a través de un chip o tecnología similar en los vehículos oficiales que registre el consumo diario de combustible(…), así como el promedio de kilómetros recorridos”.

El informe del área, no refiere contrato de suministro de combustible, sin embargo, el anexo dispuesto en SharePoint-Austeridad refleja un “Reporte de Cuentas por Estación” de la firma “AUTO-GAS - Esso PUENTE ARANDA” del “01/04/2020” al “30/06/2020”, con la discriminación de consumo de combustible y su respectivo valor, entre otros datos.

Como se indicó en el informe precedente de esta oficina (enero-marzo de 2020), se dispuso del contrato No. 222100-190248-0-2019 por \$ 58’800.000.00 y “Pagos por \$ 58’799,994.00”, con fecha de terminación el 22/03/2020.

En el informe del área (abril-junio/2020) no se aclara la observación de la Oficina de Control interno que se registró en el informe de mayo/2020, en el sentido de revisar “(…) se registra un valor de “\$ 8’874,365.00” correspondiente a la factura No. 24 del período certificado del 16/01/2020 al 26/02/2020 con fecha de certificación 03/03/2020, por lo que se sugiere aclarar si los pagos de los consumos de combustible del mes de marzo/2020 (\$ 2’891.615), se aplican a una adición / modificación del contrato en mención o a la suscripción de un nuevo contrato.

Con relación al mantenimiento del parque automotor (Parágrafo 3 del artículo 16 del decreto 492 de 2019), se reporta que se dispone del contrato No.190331 suscrito con CENTRO CAR 19 LIMITADA, por valor de \$ 16’551.000 y en el período abril-junio se ejecutó el 8.72% quedando pendiente por ejecutar el 14.34% del valor del contrato, valores consignados en el cuadro No. 9, del informe del área.

Imagen No.7. Cuadro No.9 Mantenimiento parque automotor trimestre abril-junio del Informe de Austeridad del Gasto-Dirección de Gestión Corporativa

PERIODO	PRODUCTO	VALOR	% EJECUCION	% EJECUCIÓN ACUMULADA
CONTRATO No.190331-0-2019 CENTRO CAR 19 LIMITADA		\$16.551.000		
EJECUTADO VIGENCIA 2019		\$7.283.568	44,01%	44,01%
EJECUTADO PRIMER TRIMESTRE		\$5.450.280	32,93%	76,94%
Abril-Junio	Lavado y mantenimiento de automotores	\$1.443.898	8,72%	8,72%
	Insumos			
	Aceite			
	Repuestos			
EJECUTADO CUARTO TRIMESTRE		\$1.443.898	8,72%	85,66%
SALDO POR EJECUTAR		\$2.373.254		

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera/Facturación contrato 190331 Centro Car 19 Limitada / Aplicativo SISCO

Fuente: Informe de austeridad del gasto-segundo trimestre-Dirección de gestión Corporativa



Al respecto, vale aclarar que al confrontar las evidencias dispuestas en SharePoint-Austeridad (“Consumo de gasolina y mantenimiento del parque automotor \ 2020 \ 2 Trimestre \ Informe de Austeridad Segundo Trimestre 2020 Argenisp_ \ Hoja3 \ Mantenimiento Vhs”), se consignan datos inconsistentes frente a lo reportado en el informe (cuadro No. 9).

Por lo anterior, se sugiere revisar al interior del área el estado de ejecución y confrontar con los reportes de SISCO. Al tener en cuenta, no solo el reporte a diciembre/2019 del área sino el del aplicativo SISCO, se alcanzó una ejecución de \$ 10'681.395 (64.5%) y un saldo por ejecutar de \$ 5'869.605 (35.5%) para la vigencia 2020.

Durante el primer semestre/2020 se han ejecutado \$ 4'377.490 (26,4%), con un acumulado de \$ 15'058.885 (90.9%) y un saldo por ejecutar de \$ 1'492.115 (9.02%) en la presente vigencia y no “\$ 2'373.254” como lo refiere el cuadro No. 9 o el reporte de un “14.34%”.

La ejecución del primer semestre/2020 (\$ 4'377.490), está conformado por la ejecución de enero-marzo/2020 de \$ 2'933.592 y de abril-junio por \$ 1'443.898.

Al confrontar el aplicativo SISCO (“Reporte de Ejecución Financiera por contrato”) en la fecha (24/07/2020), se evidenció el contrato No.222100-190331-0-2019, suscrito con CENTRO CAR 19 LIMITADA, por valor de \$ 16'551.000 con fecha de inicio 19/07/2019 y de terminación 18/06/2020 y una adición suscrita el “30/06/2020” (se infiere error de año “2020”) por valor de \$ 8'165.500 con fecha de inicio el 19/06/2020 y terminación el 18/03/2021, con un “Estado: EJECUCION” y “Pagos por \$ 14'583,746.00” y un valor de \$ 10'133.276 pendiente por ejecutar, incluyendo la adición (\$ 1'967.776 – saldo contrato inicial y \$ 8'165.500). Datos consistentes con el documento SISCO (“Certificación de pagos y descuentos de contratos”). (Imagen 8).

Imagen No.8. Contrato 222100-190331-0-2019

BOGOTÁ REPORTE DE EJECUCIÓN FINANCIERA POR CONTRATO				BOGOTÁ CERTIFICACION DE PAGOS Y DESCUENTOS DE CONTRATOS																																																																																																																	
Contrato No.: 222100-190331-0-2019 Cometido: CENTRO CAR 19 LIMITADA MUCI: 80000000 Objeto: Prestar servicios de mantenimiento periódico preventivo para los vehículos de la Secretaría de Hacienda (11 unidades) Plazo de Ejecución: 32 76% Estado: EJECUCION Fecha de Ejecución: Plazo para Liquidar: 18/07/2021				De acuerdo con la información que consta en el Sistema de Información SISCO, a continuación se relacionan los PAGOS Y DESCUENTOS REALIZADOS. Estado del beneficiario de pago: Contrato No.: 222100-190331-0-2019 Fecha: 24/07/2020 Receptor, Apellidos y Nombres Completos: CENTRO CAR 19 LIMITADA Identificación: NIT 80000000 Estado Financiero del Contrato: Valor Total: 24'716.500.00 Valor Total Pagos: 14'583.746.00 Saldo por Pagar: 10'132.754.00 Descuentos Realizados: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Valor</th> <th>Descripción</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Impuesto</td> <td>314.800.00</td> <td>Adelanto Pro Labores</td> <td>11.274.000</td> </tr> <tr> <td>Seguros</td> <td>474.222.00</td> <td>Costos Pro Labores</td> <td>24.967.90</td> </tr> <tr> <td>Retención</td> <td>895.243.00</td> <td>Adelanto 2</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Costos (U. Operar TI)</td> <td>134.902.00</td> </tr> </tbody> </table>				Descripción	Valor	Descripción	Valor	Impuesto	314.800.00	Adelanto Pro Labores	11.274.000	Seguros	474.222.00	Costos Pro Labores	24.967.90	Retención	895.243.00	Adelanto 2				Costos (U. Operar TI)	134.902.00																																																																																										
Descripción	Valor	Descripción	Valor																																																																																																																		
Impuesto	314.800.00	Adelanto Pro Labores	11.274.000																																																																																																																		
Seguros	474.222.00	Costos Pro Labores	24.967.90																																																																																																																		
Retención	895.243.00	Adelanto 2																																																																																																																			
		Costos (U. Operar TI)	134.902.00																																																																																																																		
DATOS DEL CONTRATO INICIAL Y ADICIONES <table border="1"> <thead> <tr> <th>Orden</th> <th>Fecha de Emisión</th> <th>Fecha de Inicio</th> <th>Fecha de Terminación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>19/07/2019</td> <td>19/07/2019</td> <td>18/06/2020</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>30/06/2020</td> <td>19/06/2020</td> <td>18/03/2021</td> </tr> </tbody> </table>				Orden	Fecha de Emisión	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	1	19/07/2019	19/07/2019	18/06/2020	2	30/06/2020	19/06/2020	18/03/2021	Pagos Ejecutados <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. OP</th> <th>Fecha Ejecución</th> <th>Valor OP</th> <th>Fecha de Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2019-1122</td> <td>09/07/2019</td> <td>4.926.267.00</td> <td>09/07/2019</td> </tr> <tr> <td>2019-2020</td> <td>21/11/2019</td> <td>874.833.00</td> <td>21/11/2019</td> </tr> <tr> <td>2019-2221</td> <td>21/11/2019</td> <td>1.179.480.00</td> <td>21/11/2019</td> </tr> <tr> <td>2019-2222</td> <td>21/11/2019</td> <td>765.665.00</td> <td>26/12/2019</td> </tr> <tr> <td>2019-2840</td> <td>04/05/2020</td> <td>4.528.509.00</td> <td>05/05/2020</td> </tr> <tr> <td>2019-2841</td> <td>04/05/2020</td> <td>2.272.277.00</td> <td>05/05/2020</td> </tr> <tr> <td>2019-2842</td> <td>04/05/2020</td> <td>508.881.00</td> <td>04/05/2020</td> </tr> <tr> <td>2019-2881</td> <td>30/06/2020</td> <td>734.299.00</td> <td>24/08/2020</td> </tr> <tr> <td>2019-3030</td> <td>14/07/2020</td> <td>430.478.00</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				No. OP	Fecha Ejecución	Valor OP	Fecha de Pago	2019-1122	09/07/2019	4.926.267.00	09/07/2019	2019-2020	21/11/2019	874.833.00	21/11/2019	2019-2221	21/11/2019	1.179.480.00	21/11/2019	2019-2222	21/11/2019	765.665.00	26/12/2019	2019-2840	04/05/2020	4.528.509.00	05/05/2020	2019-2841	04/05/2020	2.272.277.00	05/05/2020	2019-2842	04/05/2020	508.881.00	04/05/2020	2019-2881	30/06/2020	734.299.00	24/08/2020	2019-3030	14/07/2020	430.478.00																																																											
Orden	Fecha de Emisión	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación																																																																																																																		
1	19/07/2019	19/07/2019	18/06/2020																																																																																																																		
2	30/06/2020	19/06/2020	18/03/2021																																																																																																																		
No. OP	Fecha Ejecución	Valor OP	Fecha de Pago																																																																																																																		
2019-1122	09/07/2019	4.926.267.00	09/07/2019																																																																																																																		
2019-2020	21/11/2019	874.833.00	21/11/2019																																																																																																																		
2019-2221	21/11/2019	1.179.480.00	21/11/2019																																																																																																																		
2019-2222	21/11/2019	765.665.00	26/12/2019																																																																																																																		
2019-2840	04/05/2020	4.528.509.00	05/05/2020																																																																																																																		
2019-2841	04/05/2020	2.272.277.00	05/05/2020																																																																																																																		
2019-2842	04/05/2020	508.881.00	04/05/2020																																																																																																																		
2019-2881	30/06/2020	734.299.00	24/08/2020																																																																																																																		
2019-3030	14/07/2020	430.478.00																																																																																																																			
CERTIFICACIONES <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. Op.</th> <th>Fecha Certificación</th> <th>Fecha Emisión</th> <th>No. OP</th> <th>Fecha de Inicio</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2019-1122</td> <td>09/07/2019</td> <td>09/07/2019</td> <td>2019-1122</td> <td>09/07/2019</td> <td>4.926.267.00</td> </tr> <tr> <td>2019-2020</td> <td>21/11/2019</td> <td>21/11/2019</td> <td>2019-2020</td> <td>21/11/2019</td> <td>874.833.00</td> </tr> <tr> <td>2019-2221</td> <td>21/11/2019</td> <td>21/11/2019</td> <td>2019-2221</td> <td>21/11/2019</td> <td>1.179.480.00</td> </tr> <tr> <td>2019-2222</td> <td>21/11/2019</td> <td>21/11/2019</td> <td>2019-2222</td> <td>26/12/2019</td> <td>765.665.00</td> </tr> <tr> <td>2019-2840</td> <td>04/05/2020</td> <td>04/05/2020</td> <td>2019-2840</td> <td>04/05/2020</td> <td>4.528.509.00</td> </tr> <tr> <td>2019-2841</td> <td>04/05/2020</td> <td>04/05/2020</td> <td>2019-2841</td> <td>04/05/2020</td> <td>2.272.277.00</td> </tr> <tr> <td>2019-2842</td> <td>04/05/2020</td> <td>04/05/2020</td> <td>2019-2842</td> <td>04/05/2020</td> <td>508.881.00</td> </tr> <tr> <td>2019-2881</td> <td>30/06/2020</td> <td>30/06/2020</td> <td>2019-2881</td> <td>24/08/2020</td> <td>734.299.00</td> </tr> <tr> <td>2019-3030</td> <td>14/07/2020</td> <td>14/07/2020</td> <td>2019-3030</td> <td></td> <td>430.478.00</td> </tr> </tbody> </table>				No. Op.	Fecha Certificación	Fecha Emisión	No. OP	Fecha de Inicio	Valor	2019-1122	09/07/2019	09/07/2019	2019-1122	09/07/2019	4.926.267.00	2019-2020	21/11/2019	21/11/2019	2019-2020	21/11/2019	874.833.00	2019-2221	21/11/2019	21/11/2019	2019-2221	21/11/2019	1.179.480.00	2019-2222	21/11/2019	21/11/2019	2019-2222	26/12/2019	765.665.00	2019-2840	04/05/2020	04/05/2020	2019-2840	04/05/2020	4.528.509.00	2019-2841	04/05/2020	04/05/2020	2019-2841	04/05/2020	2.272.277.00	2019-2842	04/05/2020	04/05/2020	2019-2842	04/05/2020	508.881.00	2019-2881	30/06/2020	30/06/2020	2019-2881	24/08/2020	734.299.00	2019-3030	14/07/2020	14/07/2020	2019-3030		430.478.00	PRE-SUMARIO <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. OP</th> <th>No. OP</th> <th>Valor</th> <th>Pagos</th> <th>Restante</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2019-1122</td> <td>2019-1122</td> <td>4.926.267.00</td> <td>4.926.267.00</td> <td>0.000.00</td> </tr> <tr> <td>2019-2020</td> <td>2019-2020</td> <td>874.833.00</td> <td>874.833.00</td> <td>0.000.00</td> </tr> <tr> <td>2019-2221</td> <td>2019-2221</td> <td>1.179.480.00</td> <td>1.179.480.00</td> <td>0.000.00</td> </tr> <tr> <td>2019-2222</td> <td>2019-2222</td> <td>765.665.00</td> <td>765.665.00</td> <td>0.000.00</td> </tr> <tr> <td>2019-2840</td> <td>2019-2840</td> <td>4.528.509.00</td> <td>4.528.509.00</td> <td>0.000.00</td> </tr> <tr> <td>2019-2841</td> <td>2019-2841</td> <td>2.272.277.00</td> <td>2.272.277.00</td> <td>0.000.00</td> </tr> <tr> <td>2019-2842</td> <td>2019-2842</td> <td>508.881.00</td> <td>508.881.00</td> <td>0.000.00</td> </tr> <tr> <td>2019-2881</td> <td>2019-2881</td> <td>734.299.00</td> <td>734.299.00</td> <td>0.000.00</td> </tr> <tr> <td>2019-3030</td> <td>2019-3030</td> <td>430.478.00</td> <td>430.478.00</td> <td>0.000.00</td> </tr> </tbody> </table>				No. OP	No. OP	Valor	Pagos	Restante	2019-1122	2019-1122	4.926.267.00	4.926.267.00	0.000.00	2019-2020	2019-2020	874.833.00	874.833.00	0.000.00	2019-2221	2019-2221	1.179.480.00	1.179.480.00	0.000.00	2019-2222	2019-2222	765.665.00	765.665.00	0.000.00	2019-2840	2019-2840	4.528.509.00	4.528.509.00	0.000.00	2019-2841	2019-2841	2.272.277.00	2.272.277.00	0.000.00	2019-2842	2019-2842	508.881.00	508.881.00	0.000.00	2019-2881	2019-2881	734.299.00	734.299.00	0.000.00	2019-3030	2019-3030	430.478.00	430.478.00	0.000.00
No. Op.	Fecha Certificación	Fecha Emisión	No. OP	Fecha de Inicio	Valor																																																																																																																
2019-1122	09/07/2019	09/07/2019	2019-1122	09/07/2019	4.926.267.00																																																																																																																
2019-2020	21/11/2019	21/11/2019	2019-2020	21/11/2019	874.833.00																																																																																																																
2019-2221	21/11/2019	21/11/2019	2019-2221	21/11/2019	1.179.480.00																																																																																																																
2019-2222	21/11/2019	21/11/2019	2019-2222	26/12/2019	765.665.00																																																																																																																
2019-2840	04/05/2020	04/05/2020	2019-2840	04/05/2020	4.528.509.00																																																																																																																
2019-2841	04/05/2020	04/05/2020	2019-2841	04/05/2020	2.272.277.00																																																																																																																
2019-2842	04/05/2020	04/05/2020	2019-2842	04/05/2020	508.881.00																																																																																																																
2019-2881	30/06/2020	30/06/2020	2019-2881	24/08/2020	734.299.00																																																																																																																
2019-3030	14/07/2020	14/07/2020	2019-3030		430.478.00																																																																																																																
No. OP	No. OP	Valor	Pagos	Restante																																																																																																																	
2019-1122	2019-1122	4.926.267.00	4.926.267.00	0.000.00																																																																																																																	
2019-2020	2019-2020	874.833.00	874.833.00	0.000.00																																																																																																																	
2019-2221	2019-2221	1.179.480.00	1.179.480.00	0.000.00																																																																																																																	
2019-2222	2019-2222	765.665.00	765.665.00	0.000.00																																																																																																																	
2019-2840	2019-2840	4.528.509.00	4.528.509.00	0.000.00																																																																																																																	
2019-2841	2019-2841	2.272.277.00	2.272.277.00	0.000.00																																																																																																																	
2019-2842	2019-2842	508.881.00	508.881.00	0.000.00																																																																																																																	
2019-2881	2019-2881	734.299.00	734.299.00	0.000.00																																																																																																																	
2019-3030	2019-3030	430.478.00	430.478.00	0.000.00																																																																																																																	

Fuente: Aplicativos SISCO- PREDIS

Se sugiere que se disponga, como mecanismo adicional de control, en la oportuna planeación del mantenimiento del equipo automotor, de las respectivas carpetas de uso y mantenimiento por cada vehículo, donde se consignen las variables o ítems que se consideren pertinentes para el respectivo seguimiento, o aportarlos en el evento de su disposición actual, en los próximos reportes o informes de austeridad.

3.5. Adquisición de vehículos y maquinaria

De acuerdo con la información enviada mediante correo electrónico el 17 de julio de 2020, el área manifiesta:

“3.5 ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA

En este trimestre no se realizó ningún estudio de compra de vehículos o maquinaria, para el mismo periodo de la vigencia 2019 tampoco se viabilizó la compra de vehículos”.

Al respecto, si bien se indica por parte del área que no se adelantaron procesos de compra o adquisición de vehículos entre abril y junio de 2020, se reitera la revisión de la normativa dispuesta en la Secretaría para adelantar procesos de contratación de ésta naturaleza, como el Manual de Contratación o los que correspondan, con el objeto de ajustar, si es pertinente, las condiciones especiales dadas en el artículo 17 del Decreto 492/2019 y considerarlas en la resolución de actualización de racionalización y austeridad en el gasto.

No se dispone de información adicional o complementaria en “SharePoint-Austeridad - Adquisición de vehículos y maquinaria”.

3.6. Fotocopiado, multicopiado e impresión

Para la vigencia 2020 se continuo con la meta de la vigencia anterior, de no sobrepasar las 211.458 fotocopias mensuales en todas las dependencias de la Secretaría Distrital de Hacienda, así mismo a cada área le fue establecido un número determinado de acuerdo con los criterios y directrices impartidas por la Dirección de Gestión Corporativa.

Para el trimestre abril-junio de 2020, respecto al cupo mensual de copias asignadas, de acuerdo con la tabla No.12, se observó que el uso de fotocopias se distribuyó de la siguiente manera: para el mes de abril se utilizó 16.152 que equivale al 7.64%, para mayo 13.746 equivalente a 6.50 % y en junio 48.364 que equivale al 22.87%. Es decir, se utilizó un total de 78.262 copias por un valor de \$4.663.537.

Tabla No.12. Consumo de fotocopias II trimestre 2020

DEPENDENCIA	CUPO MENSUAL	ABRIL	MAYO	JUNIO
Despacho del secretario	9.400	111	84	0
Subsecretaría General	7.100	52	26	0
Subsecretaría Técnica	500	168	84	0
Dirección de Presupuesto	7.350	200	153	0
Dirección de Impuestos	104.400	5.650	2.826	27.088

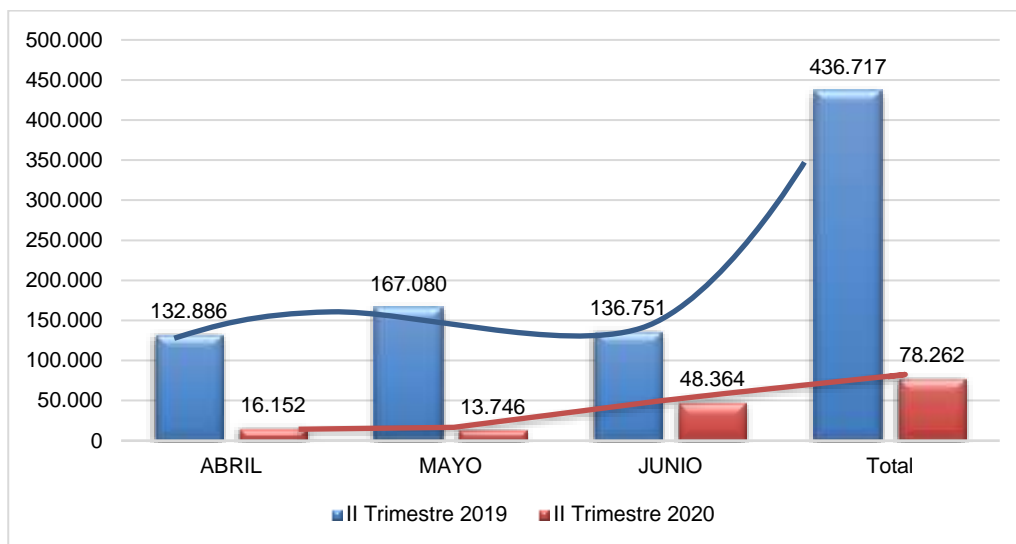
DEPENDENCIA	CUPO MENSUAL	ABRIL	MAYO	JUNIO
Dirección de Contabilidad	6.300	38	29	0
Dirección de Tesorería	16.000	605	303	0
Dirección de Crédito Público	2.200	28	14	0
Dirección de Estadísticas y Estudios Económicos	160	53	27	0
Dirección de Cobro	30.000	4.786	2.394	21.076
Dirección de Informática y Tecnología	438	58	102	0
Dirección de Gestión Corporativa	12.600	1.587	2.776	200
Dirección Jurídica	15.010	2.816	4.928	0
TOTAL CONSUMO	211.458	16.152	13.746	48.364

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera/ Aplicativos SISCO- PREDIS/Prefacturas contrato 180305-0-2018 SOLUTION COPY LTDA Terminó 2 de junio de 2020 y Contrato Gran Imagen 200185 Inicio 11 de junio de 2020

Observando las Prefacturas suministradas como soporte del II trimestre 2020(abril-mayo y junio), ninguna área sobrepaso el cupo mensual establecido.

En la siguiente gráfica se establece el comparativo del consumo de fotocopias para el segundo trimestre abril-junio de los años 2019 vs 2020, donde se observó que el consumo de fotocopias presentó un ahorro para la vigencia 2020 en un 82% que equivale a 358.455 copias, esta disminución se debe a la poca asistencia de los funcionarios de la Secretaria Distrital de Hacienda a las diferentes sedes con que cuenta la entidad, debido al aislamiento preventivo obligatorio declarado en el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional.

Gráfica No.9. Comportamiento -Consumo de fotocopias II trimestre 2019 y II trimestre 2020



Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera/ Aplicativos SISCO- PREDIS/Prefacturas contrato 180305-0-2018 SOLUTION COPY LTDA Terminó 2 de junio de 2020 y Contrato Gran Imagen 200185 Inicio 11 de junio de 2020

Por otra parte, la Dirección de Informática y Tecnología, envió el reporte del consumo de papel, de acuerdo con las impresiones realizadas por la entidad para el trimestre abril -junio 2020, se utilizaron un total de 213 resmas de papel por un valor de \$3.195.000 y un costo por hoja de 30 pesos.

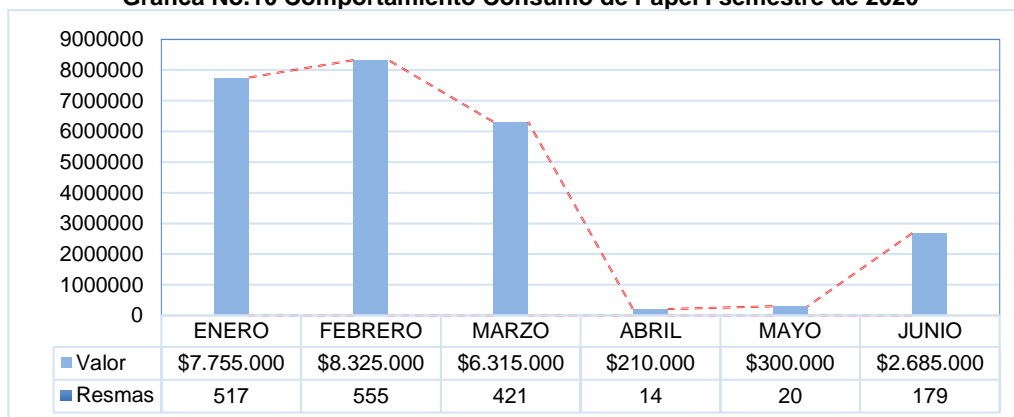
Tabla No.13. Consumo de Papel II trimestre de 2020

2020	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL	PROMEDIO MENSUAL
Resmas	14	20	179	213	
Valor	\$210.000	\$300.000	\$2.685.000	\$3.195.000	71
Variación mes	-0,96%	0,42%	7,95%		

Fuente: Dirección de Informática y Tecnología, informe consumo de papel -Sistema de Impresión 2020

El consumo de papel para el segundo semestre de 2020, como se puede observar en la gráfica No.10, en el mes de abril momento en que empezó el aislamiento preventivo obligatorio se evidenció la disminución en el consumo de impresiones realizadas en la entidad.

Gráfica No.10 Comportamiento Consumo de Papel I semestre de 2020



Fuente: Dirección de Informática y Tecnología, informe consumo de papel -Sistema de Impresión 2020

Es necesario seguir fortaleciendo la cultura del cero papel, y aunque en este momento la entidad este pasando por un momento atípico, es importante seguir con las buenas prácticas, como utilizar el papel por ambas caras para las impresiones; utilizar para fotocopiado interno o impresión el papel reutilizable (limpio por una cara).

3.7. Condiciones para contratar elementos de consumo

De acuerdo con la información enviada mediante correo electrónico el 17 de julio de 2020, el área manifiesta:

“3.7 ELEMENTOS DE CONSUMO. En la vigencia 2019 se suscribió el contrato No.190361-0-2019 con LA CASA DE SUMISTROS Y SERVICIOS SAS, cuyo objeto era el suministro de papelería y útiles de escritorio, por valor de \$67.296.182 pesos, el cual termino en el

mes de junio. Cabe aclarar que se le solcito al contratista si aceptaba la adición y prórroga del contrato, no aceptando, por lo cual se le recibieron los elementos pendientes de entrega, para ser entregados por los funcionarios de bienes de la Subdirección Administrativa y Financiera. El contrato tuvo una ejecución del 99.99%, quedando un saldo de \$3.466 pesos por ejecutar como se discrimina en el siguiente cuadro:

Imagen No.9. Cuadro No.12 Elementos de consumo trimestre abril-junio del Informe de Austeridad del Gasto-Dirección de Gestión Corporativa

MES	ELEMENTOS	CANTID	VALOR	% EJE/CIÓN	EJECUCIÓN ACUM/DA
CONTRATO No 190361-0-2019, SUSCRITO CON LA CASA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS S A S			\$ 67.296.182		
EJECUTADO VIGENCIA 2019			\$ 17.718.479	26,33%	26,33%
SEGUNDO TRIMESTRE	Se recibe papelería y útiles de escritorio (Esferos, lápices, cosedoras, perforadoras, cintas, libretas, tajalápiz, ganchos, sobres entre otros)	709.820	\$ 49.574.237	73,67%	73,67%
EJECUTADO SEGUNDO TRIMESTRE 2020			\$ 49.574.237	73,67%	99,99%
SALDO POR EJECUTAR			\$ 3.466		

Fuente: SAF/Aplicativo Sistema de Administración de Elementos-SAE/Facturas contrato 190361 La Casa de Suministros y Servicios SAS

Fuente: Informe de austeridad del gasto-segundo trimestre-Dirección de gestión Corporativa

Al respecto, se confrontaron los archivos dispuestos en el SharePoint-Austeridad ("Elementos de Consumo \ 2020 \ 2 Trimestre \...") y se evidenció la "Certificación de Cumplimiento y recibo a satisfacción" del mes de mayo y junio/2020, correspondientes a las facturas 502, 503, 518, 519 y 520, por un valor total de \$ 49'574.237 (Imagen 10 y 11).

A propósito, las facturas del proveedor, registran el "Contrato No. 103 de 2019", situación que debe ser verificada y aclarada por el área.

Imagen No.10. Contrato 222100-190361-0-2019

Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción

En ejercicio de la supervisión e inventarío, según el caso, se certifica el cumplimiento del objeto y obligaciones del Contrato No 190361-0-2019 de 18 de Julio de 2019, así:

Contratista: LA CASA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS S A S
 NIT / C.C.: 907-6304954
 Valor a Cancelar: NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS MIL Y 600/1000 (9.702.600)
 Nro. Factura o Cuenta de Cobro: 602-602
 Fecha Factura o Cuenta de Cobro: 01/05/2020
 Período Certificado: Entre el 01 de Mayo de 2020 y el 31 de Mayo de 2020

UNIDAD EJECUTORA TRIBUNO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR POR SERVICIOS	CANTIDAD	IVA	TOTAL	VAL. AMORTIZA	VAL. PAGAR
07-07-3-1-2-02-01-01-002-000 *** Productos medicos adrestrico (excepto terapéuticos y equipos)	0	477,861	90,817	568,678	0	568,678
07-07-3-1-2-02-01-01-003-000 *** Otros productos químicos, fibras sintéticas (o fibras industriales hechas con sílice)	0	386,276	76,191	462,467	0	462,467
07-07-3-1-2-02-01-02-002-000 *** Papel o pasta, papel y productos de papel, impresos y artículos relacionados.	0	1,746,077	349,215	2,095,292	0	2,095,292
07-07-3-1-2-02-01-01-004-000 *** Resorte o resorte flexible	0	47,300	9,460	56,760	0	56,760
07-07-3-1-2-02-01-01-004-000 *** Producto de caucho y plástico	0	1,782,879	356,709	2,139,588	0	2,139,588

Fuente: SharePoint-Austeridad ("Elementos de Consumo \ 2020 \ 2 Trimestre \...")



Imagen No.11. Contrato 222100-190361-0-2019



Fuente: SharePoint-Austeridad ("Elementos de Consumo \ 2020 \ 2 Trimestre \...")

Al confrontar en SISCO a la fecha (24/07/2020), se evidenció el contrato No.222100-190361-0-2019, por valor de \$ 67'296.182 con un "Estado: *TERMINADO POR PLAZO*" y "Pagos por \$ 67'292.716" y un valor de \$ 3.466, pendiente. Datos consistentes con el documento SISCO ("Certificación de pagos y descuentos de contratos") (Imagen 12).

Imagen No.12. Contrato 222100-190361-0-2019

REPORTE DE EJECUCIÓN FINANCIERA POR CONTRATO

Contrato No.: 222100-190361-0-2019
 Contratista: LA CASA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S.
 N.I.C.C.: 83564994
 Objeto: Suministro de pagados útiles de escritorio para la Secretaría Distrital de Hacienda.
 Plazo de Ejecución: 10 meses
 Avance Ejecución (Financiero): 99.98%
 Estado: **TERMINADO POR PLAZO**
 Fecha de liquidación: 2019-07-20
 Plazo para liquidar: 2019-07-20

Código	Fecha de Ejecución	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
000000	2019-07-20	2019-07-20	2019-07-20

No. Cert.	Fecha Expedición	Valor DP	Fecha de Pago
1	2019-07-20	17.719.479,00	2020-01-23
2	2019-07-20	39.791.839,00	2020-01-23
3	2019-07-20	8.782.864,00	2020-01-23

Id. MP	Id. Mod	Valor	Pago	Reservado
110	110	67.300.182,00	67.292.716,00	3.466,00

CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y DESCUENTOS DE CONTRATOS

De acuerdo con la información que registra el Sistema de Información SISCO, a continuación se relacionan los pagos y descuentos efectuados a:

Datos del beneficiario de pago:

Contrato No.: 222100-190361-0-2019 Fecha: 18/07/2019

Razón, Apellido y Nombre Social: LA CASA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S
 Identificación: 83564994

Estado Financiero del Contrato:

Valor Total	67.300.182,00
Valor Total Pagos	67.292.716,00
Pendiente por Pagar	3.466,00

Descuentos Realizados:

Descripción	Valor	Descripción	Valor
Política	548.750,00	Colombia Pro Cultura	284.175,00
Deportes	1.423.891,00	Colombia Pro Juventud	1.138.112,00
Servicios	1.500.584,00	Mater 2	
		Colombia V. Distrito 11	505.812,00

Pagos Efectuados:

No. DP	Fecha Expedición	Valor DP	Fecha de Pago
2019-2461	27/12/2019	17.719.479,00	2020-01-23
2019-2041	20/07/2020	39.791.839,00	2020-01-23
2019-2022	20/07/2020	8.782.864,00	2020-01-23

Fecha de expedición: Bogotá D.C., 24/07/2020
 Expediente SISCO: 24072020-17-01-07-0000-Proposa por PL 09 1904012 83564994 02 0000000

Fuente: Aplicativos SISCO- PREDIS

De otra parte, no se logró aclarar lo solicitado en el informe anterior acerca de las facturas: Nos. **CU000075** -26/02/2020 por \$ 215.372,89.
 Nos. **CU000116** -11/03/2020 por \$ 161.722,81.
 Nos. **CU000117** -17/03/2020 por \$ 1'053.553,80.

Se reitera considerar en la resolución de actualización de los lineamientos sobre la política de racionalización y austeridad en el gasto, los parámetros o índices de consumo que se puedan relacionar con indicadores de gestión o el establecimiento de controles para minimizar los riesgos asociados al proceso.

Se resalta la disposición por parte del área, en atender la sugerencia de acompañar los reportes con informes de supervisión, interventoría o entrega a satisfacción, en el presente período.

3.8. Cajas menores

De acuerdo con la información enviada mediante correo electrónico el 17 de julio de 2020, el área manifiesta:

“3.8 CAJA MENOR: La Secretaría Distrital de Hacienda tiene reglamentada una Caja Menor, el área responsable del manejo de la Caja Menor es la Subdirección Administrativa y Financiera, quien se ciñe estrictamente a los gastos que tengan carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables, enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto.

En este trimestre no se ha realizado ningún reembolso, debido a que está en trámite la autorización de firmas se ha visto interferida por la emergencia económica y sanitaria ocasionada por el COVID-19 con el cierre de la sucursal bancaria, de igual forma se está trabajando para virtualizar la operatividad de la Caja con el banco y realizar los pagos a las cuentas bancarias de los solicitantes”.

Al respecto, mediante Resolución SDH-179 del 24/03/2020, se crea la caja menor vigencia 2020 y con el comunicado de asignación de manejo de caja menor (2020IE11194 del 05/05/2020), se estable al funcionario responsable de la Subdirección Administrativa y Financiera. Dadas las condiciones actuales no se logró confrontar en sitio la operatividad de la caja menor.

Se reitera el cordial requerimiento de la oficina de Control Interno, mediante el memorando del 26 de junio pasado a la Dirección de Gestión Corporativa, con ocasión del ejercicio de seguimiento y arqueo de la caja menor adelantado en junio de 2020, donde se consignan observaciones sobre su operatividad.

No se dispone de información adicional o complementaria en “SharePoint-Austeridad – Caja Menor”.

3.9. Suministro del servicio de Internet

De acuerdo con el informe presentado por la Dirección de Gestión Corporativa, se reporta el consumo del servicio para el periodo comprendido entre el 5 de marzo y el 30 de abril de 2020, la factura del mes de mayo no ha llegado y la del mes de junio no se ha generado al corte del presente informe.

En el link dispuesto para subir la información soporte del rubro, se encontraron los documentos mencionados por el área en su informe.

Imagen No. 13. Carpeta Share Point-Austeridad-Suministro servicio de Internet



Fuente: <https://shdgv.sharepoint.com/sites/dgc/saf/austeridad/Suministro%20del%20Servicio%20de%20Internet/Forms/AllItems.aspx?>

Para atender los gastos del servicio de internet, se ejecuta el contrato 200055-0-2020:

Imagen No. 14. Carpeta Share Point-Austeridad-Contrato 200055-0-2020



Fuente: <https://shdgv.sharepoint.com/sites/dgc/saf/austeridad/Suministro%20del%20Servicio%20de%20Internet/Forms/AllItems.aspx>

Tabla No.14. Comparativo Servicio de internet segundo trimestre 2019 Vs. 2020

VALOR SEGUNDO TRIMESTRE 2019	VALOR SEGUNDO TRIMESTRE 2020	VARIAC \$	VARIAC %
\$11.049.147	\$12.000.000	\$950.853	8,6%

Fuente: Share Point-Austeridad

El resultado anterior lo especifica el área explicando que en el segundo trimestre de 2019 se tenía contratado un canal de 300 MB y en el segundo trimestre de 2020 se contrató un canal de 500 MB. Sin embargo, aclaran que, debido a las políticas de confinamiento y trabajo en casa de todos los funcionarios de la Secretaría desde el mes de marzo de 2020, los niveles de ocupación y uso del canal de internet se redujeron, lo que llevó a solicitar al proveedor la disminución temporal del ancho de banda del canal, para reducir costos y ajustar el canal a las necesidades actuales de la SDH.

3.10. Inventarios y stock de elementos

De acuerdo con la información enviada mediante correo electrónico el 17 de julio de 2020, el área manifiesta:

“En este trimestre los responsables de la administración de los inventarios y stock de elementos realizaron la revisión y el control en las existencias. Para la protección de los elementos la Entidad cuenta con un programa de seguros que ampara los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá.

En lo relacionado a los elementos que presentan obsolescencia se tiene un seguimiento especial, se llevan al Comité Interinstitucional para su autorización de ofrecimiento a otras entidades. En este trimestre no se han llevado elementos al Comité Interinstitucional”.

No se reporta para el período (abril-junio/2020), la evidencia de la realización o confrontación de inventarios físicos, como se indicó en el reporte del área.

Se evidenció la póliza de seguros de incendio con la compañía CHUBB Seguros Colombia S.A. No. 47076. (Imagen 15)

Imagen No.15. Póliza

Items Seguros	Valor Seguros (COP)	Porcentaje (COP)
01 ESPACIOS	17.028.940	
02 MUEBLES ENFEROS Y CONTENEDORES EN GENERAL	6.264.200.000	
03 MUEBLES ENFEROS Y CONTENEDORES EN GENERAL DACION EN PAGO	27.447.101	
04 FALSIFICACIONES	4.021.000.000	
05 MAQUINARIA Y EQUIPO	100.701.200	
06 MAQUINARIA Y EQUIPO DACION EN PAGO	238.811.500	
07 EQUIPOS ELECTRONICOS Y ELECTRICOS	25.261.400.000	
08 VEHICULOS EN DEPÓSITO	700.700.000	
09 EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES	1.100.200.000	
10 MUEBLES ENFEROS	70.000.000	
11 OBRAS DE ARTE Y JEWEL	210.000.000	
12 BIENES DE CONSUMO	600.000.000	
13 ENERGIA EN ELECTRICOS	2.000.000	
14 ASOCIACION DE CONTRATACIONES A LA NORMA SOMPRESIDENTES	6.000.000.000	
15 COBERTURAS PARA TERREMOTOS	6.000.000.000	
Este seguro está sujeto a las condiciones de la póliza y a las condiciones de la ley de seguros y a las condiciones de la ley de seguros y a las condiciones de la ley de seguros	3%	7.004.520.000
TOTAL BIENES SEGUROS		11.842.762.000

Fuente: Reporte área.

Se sugiere considerar en la resolución de lineamientos de racionalización y austeridad, parámetros de obsolescencia, además de la verificación periódica de términos, pagos y vencimientos de los seguros.

No se dispone de información adicional o complementaria en “SharePoint-Austeridad – Inventarios y stock de elementos”, sin embargo, mediante correo electrónico del 24/07/2020, allegaron evidencias de los seguros.

3.11. Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles

De acuerdo con la información enviada mediante correo electrónico el 17 de julio de 2020, el área manifiesta:

“3.11 ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE BIENES INMUEBLES O MUEBLES: En la vigencia 2019 se suscribió el contrato 190509-0-2019 con la empresa Servicios Integrales de Ingeniería y Construcción S.A.S – SIINCO, para el mantenimiento integral, las adecuaciones locativas y las obras de mejora que se requieran, con el suministro de personal, equipo, materiales y repuestos, en las instalaciones físicas de la Secretaría Distrital de Hacienda y zonas comunes del Centro Administrativo Distrital - CAD y las diferentes sedes. Contrato que inició su ejecución el 3 de enero de 2020.”

En este segundo trimestre se ejecutaron \$53 millones de pesos, que corresponden al 10.60% del valor total del contrato, quedando por ejecutar \$333.6 millones de pesos, como se detalla en el siguiente cuadro”.

Imagen No.16. Cuadro No.14 Mantenimiento Locativo trimestre abril-junio del Informe de Austeridad del Gasto-Dirección de Gestión Corporativa

PERIODO	DESCRIPCIÓN	VALOR	% EJECUCION	% EJECUCIÓN ACUMULADA
CONTRATO No.190509-0-2019 CON SIINCO SAS		\$ 502.019.862		
EJECUTADO PRIMER TRIMESTRE		\$ 115.153.435	22,94%	22,94%
ABRIL- JUNIO	Se realiza mantenimiento integral, adecuaciones locativas y obras de mejora a las instalaciones físicas de la Secretaría Distrital de Hacienda y zonas comunes del Centro Administrativo Distrital-CAD y sedes de la Secretaría.	\$ 53.213.212	10,60%	33,54%
EJECUTADO PRIMER TRIMESTRE		\$ 53.213.212	10,60%	33,54%
SALDO POR EJECUTAR		\$ 333.653.215		

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera/ Aplicativos SISCO- PREDIS/Facturas contrato 190509 de SIINCO S.A.S

Fuente: Informe de austeridad del gasto-segundo trimestre-Dirección de gestión Corporativa

Al respecto, se confrontaron los archivos dispuestos en el SharePoint-Austeridad (“Adquisición mantenimiento bienes inmuebles muebles \ 2020 \ 2 Trimestre \...”) y se evidenció la “Certificación de Cumplimiento y recibo a satisfacción” de mayo/2020, correspondiente a la factura 2091 (MAYO 11 DE 2020), por un valor de \$ 53´213.212 (Imagen 17 y 18).

Imagen No.17. Contrato 190509-2019

Formulario de factura de SIINCO S.A.S. con los siguientes datos:

- Cliente: SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
- Número de factura: 2091
- Fecha de emisión: MAYO 11 DE 2020
- Descripción: Mantenimiento integral, adecuaciones locativas y obras de mejora a las instalaciones físicas de la Secretaría Distrital de Hacienda y zonas comunes del Centro Administrativo Distrital-CAD y sedes de la Secretaría.
- Valor total: \$ 53.213.212

Fuente: Aplicativos SISCO- PREDIS



Imagen No.19. Contrato 222100-190509-0-2019

BOGOTÁ		REPORTE DE EJECUCIÓN FINANCIERA POR CONTRATO	
Contrato No.:	222100-190509-0-2019		
Contratista:	SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS		
N.I.C.E.:	80204020		
Objeto:	Realizar el mantenimiento integral, las adecuaciones técnicas y las obras de infraestructura que se requieren, con el suministro de personal, insumos, materiales y repuestos, en las instalaciones físicas de la Secretaría Distrital de Hacienda y áreas adyacentes del Centro Administrativo Distrital (CAD) y las oficinas satélites, de conformidad con el establecimiento en el plan de actividades del contrato de Selección Adicional de nuevo Cuadro No. 0001-2019, de 2019 y lo dispuesto por el contrato No. 0001-2019.		
Plazo de Ejecución (Financiero):	26.03%		
Estado:	EN EJECUCION		
Fecha de liquidación:			
Plazo para liquidar:	30/09/2020		
DATOS DEL CONTRATO SOCIAL Y MODIFICACIONES			
Clase:	Trabajo Continuo	Forma de Pago:	Porcentaje
Valor:		Plazo de Ejecución:	
CERTIFICACIONES			
N.º	Fecha Emisión	Valor	Fecha de Pago
PRESUPUESTO			
N.º	Descripción	Valor	Fecha
1	Personal	4.800.000,00	
2	Materiales	4.800.000,00	

BOGOTÁ		CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y DESCUENTOS DE CONTRATOS		
De acuerdo con la información que aparece en el Sistema de Información (SISCO), a continuación se relacionan los pagos y descuentos efectuados a:				
Datos del beneficiario de pago:				
Contrato No.:	190509-2019	Plazo:	18/01/2019	
Nombre, Apellidos y Razón Social: SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS				
Identificación: 9172402020				
Estado Financiero del Contrato:				
Valor Total:	707.962.932,00			
Valor Total Pagos:	217.337.479,00			
Saldo por Pagar:	490.625.453,00			
DESCUENTOS EFECTUADOS:				
Descripción	Valor	Descripción	Valor	
Retención	330.307,00	Retención ICA	1.387.709,00	
Retención	4.800.000,00	Retención Contratos	1.387.709,00	
		Retención IVA	1.387.709,00	
		Retención	4.387.709,00	
		Retención	4.387.709,00	
		Retención	4.387.709,00	
Pagos Efectuados:				
N.º	OP	Fecha Ejecución	Valor OP	Fecha de Pago
1	190509-2019	21/07/2020	27.746.242,00	21/07/2020
2	190509-2019	21/07/2020	25.200.000,00	21/07/2020
3	190509-2019	21/07/2020	53.213.212,00	26/07/2020
4	190509-2019	21/07/2020	49.180.000,00	
Fecha de expedición: Bogotá D.C., 24/07/2020				

Fuente: Aplicativos SISCO- PREDIS

Lo anterior implica aclarar, que el área no incluye en su reporte, los valores de adición (\$ 265'974.000) y pagos (\$ 49'190.932), dado que dichos movimientos se registraron, el 25 de junio y el 16 de julio de 2020, respectivamente.

Como se indicó en informe precedente (enero-marzo/2020), se dispuso también, del contrato 170156-0-2017 con All in Service S.A.S, para lo cual en SISCO -REPORTE DE EJECUCIÓN FINANCIERA POR CONTRATO, a la fecha (24/07/2020), se tiene un "Estado: TERMINADO POR PLAZO" y un valor de \$ 1'459.544, como "Saldo por pagar".

Imagen No.20. Contrato 222100-170156-0-2017

BOGOTÁ		REPORTE DE EJECUCIÓN FINANCIERA POR CONTRATO		
Contrato No.:	222100-170156-0-2017			
Contratista:	ALL IN SERVICE SAS			
N.I.C.E.:	80020475			
Objeto:	Prestar servicios de mantenimiento correctivo correspondiente a la ejecución y conservación de las áreas adyacentes en la Secretaría del Distrito de Hacienda con el suministro de repuestos y materiales nuevos necesarios para lo contrato anteriormente.			
Plazo de Ejecución (Financiero):	0%			
Estado:	TERMINADO POR PLAZO			
Fecha de liquidación:				
Plazo para liquidar:	30/07/2020			
DATOS DEL CONTRATO SOCIAL Y MODIFICACIONES				
Clase:	Trabajo Continuo	Forma de Pago:	Porcentaje	
Valor:		Plazo de Ejecución:		
CERTIFICACIONES				
N.º	Fecha Emisión	Valor	Fecha de Pago	
PRESUPUESTO				
N.º	Tip OP	Valor	Pagos	Restante
1	Personal	4.800.000,00	4.800.000,00	0,00
2	Personal	4.800.000,00	8.807.307,00	1.392.693,00
3	Personal	25.200.000,00	24.805.400,00	394,600,00
4	Materiales	7.200.000,00	25.798.880,00	26.000,00

CERTIFICACION DE PAGOS Y DESCUENTOS DE CONTRATOS		CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y DESCUENTOS DE CONTRATOS																																																																																																																																									
<p>De acuerdo con la información que posee en el Sistema de Información SISCO, a continuación se relacionan los pagos y descuentos efectuados a:</p> <p>Datos del beneficiario de pago:</p> <p>Contrato No. 190271-0-2019 Fecha: 07/06/2019</p> <p>Nombre, Apellidos y Nombre Social: TALLER PERFORACIONES</p> <p>Identificación: 907 30002473</p> <p>Datos Financieros del Contrato:</p> <p>Valor Total: 529.000.000,00</p> <p>Saldo Total Pagos: 107.748.250,00</p> <p>Saldo por Pagar: 421.251.750,00</p> <p>Descuentos Realizados:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Valor</th> <th>Descripción</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Terceros</td> <td>1.000.000,00</td> <td>Exempto Pro. Cultural</td> <td>630.000,00</td> </tr> <tr> <td>Impuestos</td> <td>4.278.070,00</td> <td>Exempto U. Social</td> <td>473.000,00</td> </tr> <tr> <td>Retención</td> <td>9.764.740,00</td> <td>Exempto Pro. Salud</td> <td>8.142.000,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Miscel.</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Exempto U. Social 11</td> <td>307.000,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Pagos Efectuados:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. OP</th> <th>Fecha Expedición</th> <th>Valor OP</th> <th>Fecha de Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>2017-1278</td><td>01/02/2018</td><td>4.350.000,00</td><td>01/02/2018</td></tr> <tr><td>2017-1306</td><td>01/09/2017</td><td>2.718.111,36</td><td>05/09/2017</td></tr> <tr><td>2017-1680</td><td>09/10/2017</td><td>4.437.000,00</td><td>17/10/2017</td></tr> <tr><td>2017-1711</td><td>08/11/2017</td><td>4.406.400,00</td><td>09/11/2017</td></tr> <tr><td>2017-1686</td><td>08/11/2017</td><td>4.201.400,00</td><td>08/11/2017</td></tr> <tr><td>2017-1300</td><td>03/02/2018</td><td>4.455.700,00</td><td>17/02/2018</td></tr> <tr><td>2018-1387</td><td>06/09/2018</td><td>457.070,00</td><td>19/09/2018</td></tr> <tr><td>2018-1483</td><td>05/02/2018</td><td>284.372,00</td><td>09/02/2018</td></tr> <tr><td>2018-1791</td><td>08/11/2018</td><td>1.875.500,00</td><td>19/11/2018</td></tr> <tr><td>2018-2006</td><td>09/05/2018</td><td>4.888.441,00</td><td>20/05/2018</td></tr> <tr><td>2018-2074</td><td>07/02/2018</td><td>478.704,00</td><td>08/02/2018</td></tr> <tr><td>2018-2074</td><td>07/02/2018</td><td>1.478.778,00</td><td>08/02/2018</td></tr> <tr><td>2018-2008</td><td>11/03/2018</td><td>4.328.107,00</td><td>19/03/2018</td></tr> </tbody> </table>		Descripción	Valor	Descripción	Valor	Terceros	1.000.000,00	Exempto Pro. Cultural	630.000,00	Impuestos	4.278.070,00	Exempto U. Social	473.000,00	Retención	9.764.740,00	Exempto Pro. Salud	8.142.000,00			Miscel.				Exempto U. Social 11	307.000,00	No. OP	Fecha Expedición	Valor OP	Fecha de Pago	2017-1278	01/02/2018	4.350.000,00	01/02/2018	2017-1306	01/09/2017	2.718.111,36	05/09/2017	2017-1680	09/10/2017	4.437.000,00	17/10/2017	2017-1711	08/11/2017	4.406.400,00	09/11/2017	2017-1686	08/11/2017	4.201.400,00	08/11/2017	2017-1300	03/02/2018	4.455.700,00	17/02/2018	2018-1387	06/09/2018	457.070,00	19/09/2018	2018-1483	05/02/2018	284.372,00	09/02/2018	2018-1791	08/11/2018	1.875.500,00	19/11/2018	2018-2006	09/05/2018	4.888.441,00	20/05/2018	2018-2074	07/02/2018	478.704,00	08/02/2018	2018-2074	07/02/2018	1.478.778,00	08/02/2018	2018-2008	11/03/2018	4.328.107,00	19/03/2018	<table border="1"> <tbody> <tr><td>2018-200</td><td>05/04/2018</td><td>13.410.028,00</td><td>08/04/2018</td></tr> <tr><td>2018-408</td><td>29/04/2018</td><td>7.226.371,00</td><td>28/04/2018</td></tr> <tr><td>2018-785</td><td>21/06/2018</td><td>2.067.372,00</td><td>28/06/2018</td></tr> <tr><td>2018-058</td><td>11/07/2018</td><td>884.465,00</td><td>23/07/2018</td></tr> <tr><td>2018-1360</td><td>14/08/2018</td><td>5.454.038,00</td><td>16/08/2018</td></tr> <tr><td>2018-212</td><td>18/03/2019</td><td>2.775.208,00</td><td>28/03/2019</td></tr> <tr><td>2018-2205</td><td>19/11/2019</td><td>15.231.145,00</td><td>20/11/2019</td></tr> <tr><td>2018-2545</td><td>23/12/2019</td><td>541.186,00</td><td>08/01/2020</td></tr> <tr><td>2018-281</td><td>03/04/2019</td><td>3.713.325,00</td><td>08/04/2019</td></tr> <tr><td>2018-2858</td><td>23/01/2020</td><td>2.184.185,00</td><td>24/01/2020</td></tr> <tr><td>2018-2825</td><td>21/02/2020</td><td>6.797.021,00</td><td>27/02/2020</td></tr> <tr><td>2018-2855</td><td>15/04/2020</td><td>8.687.000,00</td><td>23/04/2020</td></tr> <tr><td>2018-045</td><td>15/05/2019</td><td>10.907.723,00</td><td>20/05/2019</td></tr> <tr><td>2018-958</td><td>18/09/2019</td><td>5.386.250,00</td><td>25/09/2019</td></tr> </tbody> </table> <p>Fecha de expedición: Bogotá D.C., 24/07/2020</p> <p>Expidió: SISCO - 34070200114017 Estado Impreso por FLOR MARY BERNALCZ GONZALEZ</p> <p>NOTA: Este documento no requiere de firma dado que la información consignada está en el sistema SISCO y atendiendo lo establecido en los artículos 25 y 28 de la ley 19 de 2012 - Anticorrupción.</p>		2018-200	05/04/2018	13.410.028,00	08/04/2018	2018-408	29/04/2018	7.226.371,00	28/04/2018	2018-785	21/06/2018	2.067.372,00	28/06/2018	2018-058	11/07/2018	884.465,00	23/07/2018	2018-1360	14/08/2018	5.454.038,00	16/08/2018	2018-212	18/03/2019	2.775.208,00	28/03/2019	2018-2205	19/11/2019	15.231.145,00	20/11/2019	2018-2545	23/12/2019	541.186,00	08/01/2020	2018-281	03/04/2019	3.713.325,00	08/04/2019	2018-2858	23/01/2020	2.184.185,00	24/01/2020	2018-2825	21/02/2020	6.797.021,00	27/02/2020	2018-2855	15/04/2020	8.687.000,00	23/04/2020	2018-045	15/05/2019	10.907.723,00	20/05/2019	2018-958	18/09/2019	5.386.250,00	25/09/2019
Descripción	Valor	Descripción	Valor																																																																																																																																								
Terceros	1.000.000,00	Exempto Pro. Cultural	630.000,00																																																																																																																																								
Impuestos	4.278.070,00	Exempto U. Social	473.000,00																																																																																																																																								
Retención	9.764.740,00	Exempto Pro. Salud	8.142.000,00																																																																																																																																								
		Miscel.																																																																																																																																									
		Exempto U. Social 11	307.000,00																																																																																																																																								
No. OP	Fecha Expedición	Valor OP	Fecha de Pago																																																																																																																																								
2017-1278	01/02/2018	4.350.000,00	01/02/2018																																																																																																																																								
2017-1306	01/09/2017	2.718.111,36	05/09/2017																																																																																																																																								
2017-1680	09/10/2017	4.437.000,00	17/10/2017																																																																																																																																								
2017-1711	08/11/2017	4.406.400,00	09/11/2017																																																																																																																																								
2017-1686	08/11/2017	4.201.400,00	08/11/2017																																																																																																																																								
2017-1300	03/02/2018	4.455.700,00	17/02/2018																																																																																																																																								
2018-1387	06/09/2018	457.070,00	19/09/2018																																																																																																																																								
2018-1483	05/02/2018	284.372,00	09/02/2018																																																																																																																																								
2018-1791	08/11/2018	1.875.500,00	19/11/2018																																																																																																																																								
2018-2006	09/05/2018	4.888.441,00	20/05/2018																																																																																																																																								
2018-2074	07/02/2018	478.704,00	08/02/2018																																																																																																																																								
2018-2074	07/02/2018	1.478.778,00	08/02/2018																																																																																																																																								
2018-2008	11/03/2018	4.328.107,00	19/03/2018																																																																																																																																								
2018-200	05/04/2018	13.410.028,00	08/04/2018																																																																																																																																								
2018-408	29/04/2018	7.226.371,00	28/04/2018																																																																																																																																								
2018-785	21/06/2018	2.067.372,00	28/06/2018																																																																																																																																								
2018-058	11/07/2018	884.465,00	23/07/2018																																																																																																																																								
2018-1360	14/08/2018	5.454.038,00	16/08/2018																																																																																																																																								
2018-212	18/03/2019	2.775.208,00	28/03/2019																																																																																																																																								
2018-2205	19/11/2019	15.231.145,00	20/11/2019																																																																																																																																								
2018-2545	23/12/2019	541.186,00	08/01/2020																																																																																																																																								
2018-281	03/04/2019	3.713.325,00	08/04/2019																																																																																																																																								
2018-2858	23/01/2020	2.184.185,00	24/01/2020																																																																																																																																								
2018-2825	21/02/2020	6.797.021,00	27/02/2020																																																																																																																																								
2018-2855	15/04/2020	8.687.000,00	23/04/2020																																																																																																																																								
2018-045	15/05/2019	10.907.723,00	20/05/2019																																																																																																																																								
2018-958	18/09/2019	5.386.250,00	25/09/2019																																																																																																																																								

Fuente: Aplicativos SISCO- PREDIS

Se resalta la disposición de las evidencias en el repositorio establecido.

3.12. Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos

De acuerdo con el Decreto 492 de 2019, en el evento en que la Imprenta Distrital no ofrezca el servicio requerido por la Entidad para la producción de la pieza comunicativa requerida, la Secretaría Distrital de Hacienda podrá contratar el servicio con diferentes personas naturales o jurídicas.

Es por esta razón que la Secretaria Distrital de Hacienda suscribió:

- Contrato No. 190271-0-2019 suscrito con ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO LTDA OBJETO, cuyo objetivo es prestar servicios para la publicación de los avisos corrientes, edictos y notificaciones que requieran las distintas áreas de la Secretaria Distrital de Hacienda, en un periódico de amplia circulación nacional por un valor final de \$630.000.000, una ejecución presupuestal del 57 % y un saldo de \$ 270.233.380. Durante el segundo trimestre abril-junio de 2020, se canceló \$51.958.360 correspondiente a la publicación de 82 avisos de ley.

Imagen No.21. Contrato 190271-0-2019



CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y DESCUENTOS DE CONTRATOS

Se acredita con la información que aparece en el Sistema de Información SISCO, a continuación se relacionan los pagos y descuentos efectuados a:

Datos del beneficiario de pago:

Entidad No: 190271-0-2019 | Fecha: 11/08/2019

Nombre, Apellidos y Nombre Social: ASESORA PUBLICIDAD Y MARKETING S.A.S

Datos Financieros del Contrato:

Valor Total: 200.000.000,00
 Valor Total Pagos: 200.000.000,00

Descuentos Realizados:

Concepto	Valor	Concepto	Valor
Impuesto	2.150.000,00	Concepto 111-Subsidio	1.150.000,00
Retención	214.200,00	Concepto 111-Subsidio	7.150.000,00
		Concepto 111-Subsidio	3.200.000,00

Pagos Efectuados:

No. OP	Fecha Expedición	Valor OP	Fecha de Pago
001	01/08/2019	100.000.000,00	01/08/2019
002	01/08/2019	100.000.000,00	01/08/2019

Fecha de Expedición: Bogotá D.C., 11/08/2019

Fuente: Aplicativos SISCO- PREDIS

Por otra parte, la Oficina Asesora de Comunicaciones, indicó que “*teniendo en cuenta que el aislamiento social ha restringido la realización de eventos presenciales como ruedas de prensa, Cafés con el secretario y Escuela Tributaria, y con el fin de reducir gastos, se revisaron las necesidades de contratación, determinando que para este año no se adelantarán los procesos para: 1. La producción de impresos y material P.O.P. 2. La edición, diseño, diagramación, fotomecánica, impresión y elaboración de material editorial y gráfico*”.

3.13. Suscripciones

La Entidad sólo realiza suscripciones a periódicos y revistas que estrictamente son necesarias en cumplimiento de sus funciones. Las publicaciones y ejemplares requeridos son determinados por la Oficina Asesora de Comunicaciones, teniendo en cuenta las directrices impartidas por la Secretaría Distrital de Hacienda.

La Oficina de Control Interno verificó que la Entidad cuenta con cuatro (4) suscripciones a diarios y revistas mediante los contratos relacionados a continuación:

- La suscripción de los diarios de La República y el Tiempo/Portafolio a través de los contratos 190374-0-2019 y 190379-0-2019 suscritos en el mes de agosto/2019, por un término de doce (12) meses y un valor total de \$3.213.200
- En el mes de diciembre de 2019 se suscribió el contrato 190505-0-2019 con Comunican S.A/ El espectador por un plazo de once (11) meses y un valor final de \$1.740.000

- El 12 de mayo de 2020 se dio inicio al contrato 200162-0-2020 cuyo objeto es la “Suscripción a la revista Dinero para la Secretaría Distrital de Hacienda”, por un valor de \$199.000 ejecutado al 100%

Para los contratos anteriormente mencionados, se tiene programado la entrega anual de 24 ejemplares de la revista Dinero, 1464 ejemplares para cada periódico del Espectador y la República y 2928 ejemplares del diario El Tiempo/Portafolio. En el segundo trimestre del año 2020, se hizo la entrega de un total de 1459 ejemplares y una ejecución financiera del 100% (un pago), como se puede observar en la siguiente tabla:

Tabla No.15. Suscripciones II trimestre abril-junio de 2020

Contrato	Suscripciones - Periódicos	Entrega Anual (ejemplares)	Trimestre 2020			% Cum.	Ejec Financiera
			Abr	May	Jun		
190374-0-2019	DIARIO LA REPÚBLICA	1464	120	124	120	25%	100% \$1.229.600
190379-0-2019	DIARIO EL TIEMPO / PORTAFOLIO	2928	240	248	240	25%	100% \$1.983.600
190505-0-2019	EL ESPECTADOR	1464	120	124	120	25%	100% \$1.740.000
200162-0-2020	PUBLICACIONES SEMANA S.A.-REVISTA DINERO	24	0	1	2	12.5%	100% \$199.000
TOTAL		5880	480	497	482		

Fuente: Oficina de Comunicaciones/Aplicativos SISCO- PREDIS/Facturación contratos

Para la fecha de este seguimiento se ha ejecutado el 49.6% de lo programado en la anualidad, quedando por entregar un total de 2965 ejemplares.

3.14. Eventos y conmemoraciones

La Dirección de Gestión Corporativa, Subdirección de Talento Humano informa que no se realizan eventos ni conmemoraciones, por lo tanto, no se han adelantado procesos de contratación para ese efecto. La entidad sólo adelanta actividades definidas en los planes y programas de Bienestar e incentivos para los servidores públicos

4. Control del Consumo de los Recursos Naturales y Sostenibilidad Ambiental

4.1. Consumo de Agua

El servicio de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá genera su factura de forma bimestral (2 meses), el consumo de agua para la sede CAD se establece por prorratio, tomando como base el consumo total de la factura y el índice de ocupación de cada una de las entidades que se encuentran en el edificio. Para efectos del análisis en este segundo trimestre 2020, se tuvo en cuenta la facturación del 5 de marzo al 4 de mayo de 2020, el

consumo total para este periodo correspondió a 1.106 m³ por un valor de \$5.892.523, como se registra a continuación:

Tabla No.16. Consumo Agua por sedes -Segundo Trimestre 2020

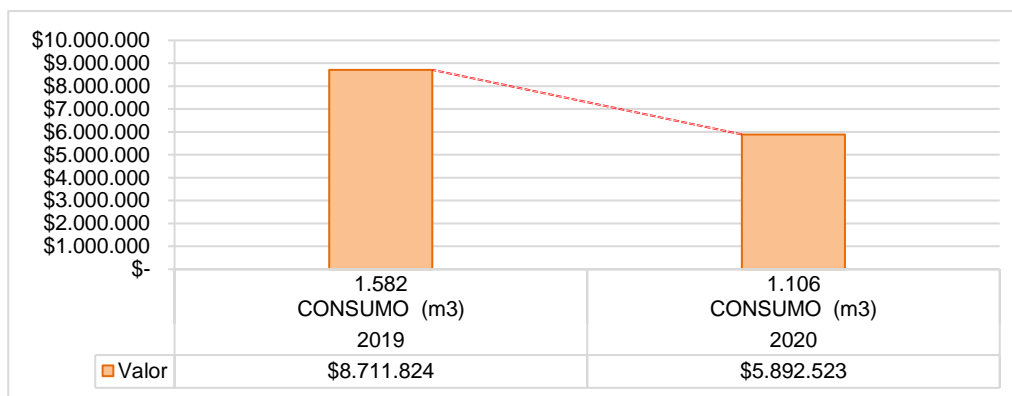
SEDE	PERIODO	AGUA CONSUMO (m ³)
ARCHIVO KR 32	5 de marzo al 4 de mayo de 2020	30
BODEGA AV 68	5 de marzo al 4 de mayo de 2020	15
CAD	5 de marzo al 4 de mayo de 2020	999
CALLE 54	5 de marzo al 4 de mayo de 2020	58
FONCEP	25 de marzo al 22 de mayo de 2020	4
TOTALES		1.106

Fuente: Facturas Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá dispuestas en SharePoint-Austeridad

El valor del consumo de agua para las sedes “la estrella” y el Edificio Condominio está incluido en el canon de arrendamiento, razón por la cual no cuenta con recibos de factura.

Se realizó la comparación entre el periodo facturado de marzo-mayo 2019 vs.2020, en donde se refleja una disminución de consumo en 476 m³ y del valor de la factura en \$2.819.301 para esta vigencia, es necesario indicar que esta disminución se debe a la poca asistencia de los funcionarios de la Secretaria Distrital de Hacienda a las diferentes sedes con que cuenta la entidad, debido al aislamiento preventivo obligatorio declarado en el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional.

Grafica No.11. Comportamiento Consumo Agua II trimestre 2019 y II trimestre 2020



Fuente: Facturas Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá dispuestas en SharePoint-Austeridad

Es importante mencionar que en el segundo trimestre de 2020 se realizó mantenimiento a los tanques de Agua potable, baños, desagües, redes hidráulicas y se revisó las tuberías de aguas lluvias.

4.2 Consumo de Energía

La Oficina de Control Interno evidencia que la factura de la sede CAD registra el consumo de todo el edificio, donde además se maneja un único contador, por lo cual es necesario

realizar un cálculo distributivo basado en el índice de ocupación de cada una de las entidades que ocupan el edificio y así establecer el consumo de la Secretaría de Hacienda.

De acuerdo con la facturación dispuestas en el sitio SharePoint-Austeridad, se constató de acuerdo con el comportamiento de consumo y el valor total de factura, que para el segundo trimestre abril-junio de 2020 el consumo de energía fue de 354.129 KWh, por un costo de \$ 157.289.765 millones de pesos, con un promedio mensual de consumo de 118.043 KWh, como se registra a continuación:

Tabla No.17. Consumo Energía Segundo Trimestre 2020

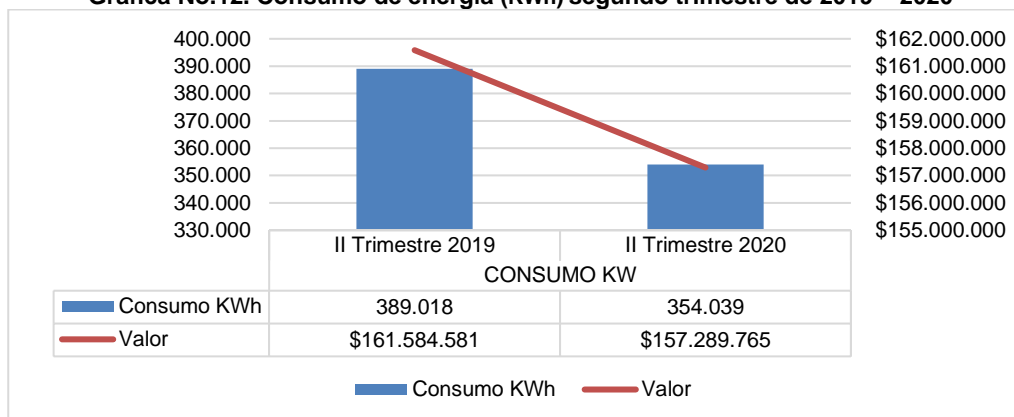
SEDE	ARCHIVO KR 32	BODEGA AV 68	CAD	CALLE 54	SEDE SOCIAL	COBRO	TOTAL (KWh)
ABRIL	3.060	318	106.294	2.942	45	2.732	115.391
MAYO	2.517	276	116.417	3.818	49	2.466	125.543
JUNIO	3.853	277	101.232	4.192	60	3.581	113.195
TOTAL	9.430	871	323.943	10.952	154	8.779	354.129

Fuente: Facturas Enel-Codensa Share Point- Austeridad

El valor del consumo de energía para las sedes “la estrella” está incluido en el canon de arrendamiento, razón por la cual no se cuenta con recibos de factura.

En la gráfica No.12, se analiza el comportamiento del consumo del segundo trimestre de 2019 y 2020, en donde se refleja la disminución del consumo de energía eléctrica en la Secretaria Distrital de Hacienda en 34.979 KWh, cabe mencionar que para esta vigencia la entidad cuenta con sedes adicionales con la que no se contaba en el segundo trimestre de 2019. Si bien, se redujo el consumo KWh y en el valor de la facturación, es necesario indicar que la poca asistencia de los funcionarios de la Secretaria Distrital de Hacienda a las diferentes sedes con que cuenta la entidad, debido al aislamiento preventivo obligatorio declarado en el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional, es determinante para estos resultados.

Grafica No.12. Consumo de energía (KWh) segundo trimestre de 2019 – 2020



Fuente: Facturas Share Point- Austeridad

En la Secretaría Distrital de Hacienda debido a las recomendaciones para economizar y darle el mejor uso a este recurso, por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera se promulga el programa de uso eficiente de la energía, se realiza permanentemente mantenimiento a tomas, acceso y cableado de energía, adicional, se apagan las luces no necesarias en áreas de bajo tránsito y se mantiene el horario de encendido y apagado a las carteleras virtuales, adicional se ha invitado mediante comunicaciones a ahorrar energía en casa bajo el eslogan “*Hacienda cuida al planeta*”.

5. Otras Disposiciones

5.1. Acuerdos marco de precios.

Según lo establecido en el artículo 31 del Decreto Distrital 492 de 2019, la Secretaría Distrital de Hacienda está llamada a analizar la conveniencia de hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios diseñados por Colombia Compra Eficiente para la adquisición de los bienes y servicios definidos en el Plan Anual de Adquisiciones.

Respecto a este punto, la Subdirección de Asuntos Contractuales señaló que la Secretaría Distrital de Hacienda, para el segundo trimestre de 2020, ha hecho uso de los acuerdos marco para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, para la adquisición de artículos de atención y prevención de la transmisión de la COVID-19. A través de esta modalidad se han realizado catorce (14) contratos por valor de \$504.628.706; de ellos, nueve (9) contratos corresponden al Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá (Unidad Ejecutora 04) por valor de \$93.680.144 y los restantes cinco (5) contratos a la Secretaría Distrital de Hacienda por una suma de \$410.948.563. Por su parte, en el mismo trimestre de la vigencia 2019 no se hizo uso de esta figura para contratar bienes y servicios.

**Tabla No. 18. Acuerdos marco de precios.
Segundo trimestre de 2019 y Segundo trimestre de 2020**

Vigencia	Unidad Ejecutora	Valor	Total Segundo Trimestre
2019	Fondo Cuenta Concejo de Bogotá	\$0	\$0
	Secretaría Distrital de Hacienda	\$0	
2020	Fondo Cuenta Concejo de Bogotá	\$93.680.144	\$504.628.706
	Secretaría Distrital de Hacienda	\$410.948.563	

Fuente: elaboración con base en la información suministrada.

Finalmente, la Subdirección de Asuntos Contractuales señaló que, en cumplimiento del principio de transparencia y publicidad, todos los procesos adelantados a través de acuerdos marco se encuentran publicados en el portal de la Tienda Virtual de Estado Colombiano TVEC.

5.2. Contratación de bienes y servicios.

De acuerdo con lo señalado en el 32 del Decreto Distrital 492 de 2019, la Secretaría Distrital de Hacienda deberá realizar la contratación de servicios tales como vigilancia, aseo, cafetería, transporte, archivo, mensajería, etc., a través de procesos de selección objetiva previstos en la ley. Además, según esa normatividad, la entidad deberá considerar la realización de multicompras para varias entidades y organismos de un mismo sector, lo cual facilita las adquisiciones por volumen, obtener precios favorables y mayores descuentos.

En atención a este ítem, la Subdirección de Asuntos Contractuales informa que en el segundo trimestre de la vigencia 2020, la Secretaría Distrital de Hacienda, ha adelantado cuarenta y un (41) procesos de contratación distintos a prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, entre los cuales también se encuentran las contrataciones con cargo a la unidad ejecutora 04 – Fondo Cuenta Concejo. La cuantía total por este concepto es de \$3.687.093.674. Por su parte, para el mismo periodo (abril-junio) de 2019, se realizaron cuarenta y cuatro (44) procesos de contratación bajo las características enunciadas, por un valor de \$11.541.875.977. Cabe señalar que, respecto a estos últimos contratos, se indica que uno (1) de estos procesos corresponde a un convenio interadministrativo con la Secretaría Distrital de Planeación que no cuenta con recursos asociados para su ejecución. De acuerdo con las cifras presentadas, para el segundo trimestre de 2020 se observa una disminución de \$7.854.782.303, que equivale a un 68% menos en comparación con el mismo periodo de 2019 (ver Tabla No. 19, Tabla No. 20 y Gráfica No. 13).

Tabla No. 19. Procesos contractuales distintos a prestación de servicios. Segundo Trimestre de 2019 y Segundo Trimestre de 2020

Vigencia 2019		Vigencia 2020	
Periodo	No. de Contratos	Periodo	No. de Contratos
Abril	5	Abril	7
Mayo	18	Mayo	21
Junio	21	Junio	13
Total Trimestre	44*	Total Trimestre	41*

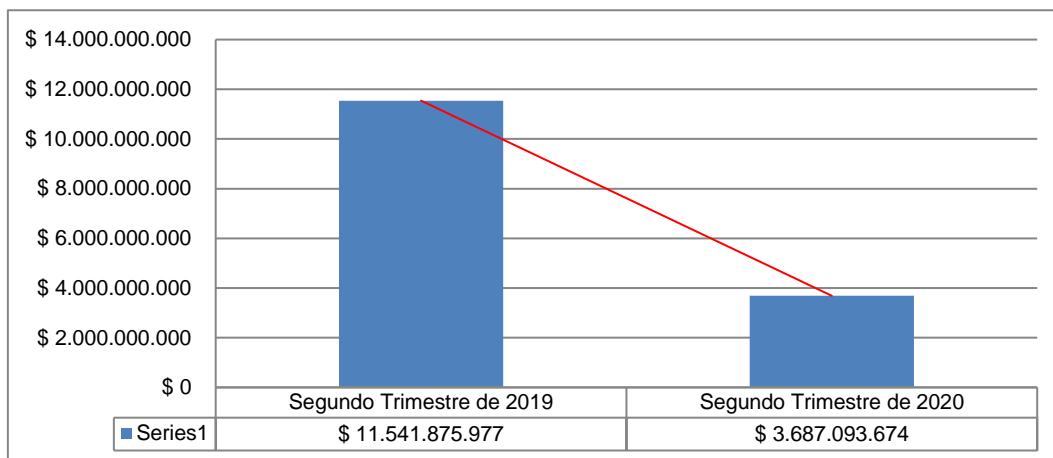
Fuente: elaboración con base en la información suministrada. *Estos totales incluyen acuerdos marco.

Tabla No. 20 Procesos contractuales distintos a prestación de servicios. Modalidades de Selección. Segundo Trimestre de 2019 y de 2020

Modalidad de Selección	Vigencia 2019	Vigencia 2020
LICITACIÓN BÁSICA	1	0
MÍNIMA CUANTÍA	18	11
MÍNIMA CUANTÍA GRASUPERFICIES	2	0
SEL. ABREVIADA MENOR CUANTÍA	6	0
SEL. ABREVIADA ACUERDO MARCO	0	14
SEL. ABREVIADA SUB. INV. ELECTRO	7	10
CONTRATACIÓN DIRECTA	9	6
SEL. BASADA EN LAS CALIFICACIONES	1	0
TOTAL GENERAL	44	41

Fuente: Subdirección de Asuntos Contractuales.

Gráfica No. 13. Comparación Procesos contractuales distintos a prestación de servicios. Segundo Trimestre de 2019 y Segundo Trimestre de 2020.



Fuente: elaboración con base en la información suministrada.

5.3. Plantas de personal

Es pertinente señalar que, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto Distrital 492 de 2019, en atención de la regulación prevista en la Ley 909 de 2004, y en desarrollo de las normas presupuestales y lo establecido en la Ley 617 de 2000, las plantas de personal de las entidades y organismos distritales no son objeto de los planes de austeridad establecidos en el artículo 28 del Decreto Distrital 492 de 2019.

5.4. Funciones y responsabilidades

La Subdirección de Talento Humano, mediante correo electrónico del 15 de mayo de 2020, expone que a partir del Decreto 492 de 2019 *"Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones"*, en especial lo señalado en el artículo 34 sobre Funciones y Responsabilidades, para la elaboración del balance de resultados de la implementación de las medidas de Austeridad y transparencia del gasto público, la Dirección de Gestión Corporativa lidera la consolidación de la información del segundo trimestre de 2020, con la participación de sus subdirecciones, Talento Humano y Administrativa y Financiera, y la vinculación de otras áreas como la Dirección de Informática y Tecnología, la Dirección Jurídica-Subdirección de Asuntos Contractuales y la Oficina Asesora de Comunicaciones, siempre con el acompañamiento de la Oficina de Control Interno.

También coordina, con la Dirección Distrital de Presupuesto, los lineamientos emitidos para la Administración Distrital en temas de Austeridad y Transparencia a nivel Distrital y la definición de puntos de control que permitan consolidar la implementación de medidas de Austeridad y transparencia en la entidad. Así mismo adelanta comunicaciones con el

Departamento Administrativo del Servicio Civil-DASC, tendientes a preparar la modificación al Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría, donde se redefinan nuevas funciones y responsabilidades a diferentes cargos de la planta de personal.

5.5. Procesos y procedimientos

La Secretaría Distrital de Hacienda, en desarrollo del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, principalmente en su componente “*racionalización de trámites*”, implementa acciones orientadas a facilitar el acceso a los servicios que brinda la entidad, simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes, acercando el ciudadano a los servicios prestados, mediante la modernización y el aumento de la eficiencia de sus procedimientos. Así mismo revisa y actualiza de manera permanente los procesos y procedimientos, como parte de la mejora continua del Sistema de Gestión de la Calidad.

Las acciones de racionalización a desarrollar durante el 2020 pueden ser consultadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, disponible en el siguiente enlace: <http://www.shd.gov.co/shd/plan-anticorrupcion>

5.6. Transparencia en la información.

La Secretaria Distrital de Hacienda en su página web dispone información relacionada a la normatividad, conceptos y aplicación sobre Austeridad del Gasto, sin embargo, no se evidencia la información relacionada con la gestión realizada sobre las medidas de austeridad implementadas, esto con el fin de brindar acceso y disponibilidad de toda la información a la ciudadanía.

Imagen No.22. Transparencia en la información



Fuente: <https://www.shd.gov.co/shd/search/node/gasto%20publico> <https://www.shd.gov.co/shd/node/37537>

CONCLUSIONES

- En relación con los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, en el segundo trimestre de 2020 se presentó una disminución en el número de contratos pasando, de cincuenta y uno (51) en dicho periodo de 2019, a treinta y siete (37) en el mismo periodo de 2020. Por su parte, la cuantía también presenta una reducción aproximada del 9%, al pasar de \$1.640.522.077 en el segundo trimestre de 2019 a un valor de \$1.492.630.733 para el mismo trimestre de 2020 (\$147.891.344).
- En el periodo abril-junio de 2020 se presenta una disminución en el número de horas extras pagadas y, por tanto, una reducción en el valor de dicho rubro, al pasar de 3540 horas extras pagadas por valor de \$38.698.575 en el segundo trimestre de 2019, a un número de 905 horas extras pagadas que corresponden a \$11.074.311 para el segundo trimestre de 2020. Lo anterior, arroja una disminución del 71.38%. Pese a esta disminución para la Oficina de Control Interno, resulta pertinente ahondar en un análisis posterior, dado que 905 horas resultan en todo caso un número significativo atendiendo el actual aislamiento preventivo obligatorio.
- Durante el trimestre abril-junio de 2020, se compensaron vacaciones en dinero, por el retiro definitivo de 53 funcionarios. Este pago por compensación de vacaciones ascendió a la suma de \$382.739.040. En términos comparativos, esta cifra representa una diferencia del 53% respecto a la suma pagada por el mismo concepto en el segundo trimestre de 2019, cuyo valor fue \$177.577.755.
- Respecto al rubro viáticos y gastos de viaje, para el periodo abril-junio de 2020, la Secretaría de Hacienda no incurrió en pagos por este concepto. A diferencia de ello, para el periodo abril-junio de 2019, la entidad pagó por este rubro la suma de \$3.214.241.
- En la facturación de telefonía celular de los meses de mayo (13 mayo al 12 de junio/2020) y junio (13 de junio al 12 de julio/2020) el operador móvil CLARO prestador del servicio Comcel S.A., envió una carta de reporte a centrales de riesgos a la entidad, indicando que al corte el saldo ascendía a la suma de \$2.900.580.00 por concepto de capital e intereses de servicios de telecomunicaciones. La Oficina de Control Interno, ahondará en un análisis posterior, solicitando las evidencias de giro y pago con el fin de verificar el estado de cuenta del operador móvil CLARO prestador del servicio Comcel S.A y lograr esclarecer esta información, es importante resaltar que los pagos deben darse en oportunidad toda vez que existen recursos disponibles para este rubro.
- De acuerdo con las facturas emitidas por la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A-ETB, en el trimestre abril-junio de 2020 la cuenta 4363134C-19 presentó un consumo de \$51.268.760; respecto al mismo periodo de la vigencia 2019 la

facturación correspondió a \$59.952.200, lo que representa una disminución comparativa de estos periodos trimestral 2019-2020 de \$8.683.440, equivalente al 85%.

- Para el año 2020 se mantiene la meta de no sobrepasar las 211.458 fotocopias mensuales, respecto al cupo mensual de copias asignadas; para el mes de abril de 2020 se utilizó 16.152 que equivale al 7.64%, para mayo 13.746 equivalente a 6.50% y en junio 48.364 que equivale al 22.87%, se utilizó un total de 78.262 copias por un valor de \$4.663.537.
- Teniendo en cuenta que el aislamiento social ha restringido la realización de eventos presenciales como ruedas de prensa, Cafés con el secretario y Escuela Tributaria, y con el fin de reducir gastos, se revisaron las necesidades de contratación, determinando que para este año no se adelantarán los procesos para: 1) La producción de impresos y material P.O.P. y, 2) La edición, diseño, diagramación, fotomecánica, impresión y elaboración de material editorial y gráfico.
- La factura del servicio de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá genera su factura de forma bimestral, para el segundo trimestre 2020 se tuvo en cuenta la facturación del 5 de marzo al 4 de mayo de 2020, el consumo total para este periodo correspondió a 1.106 m³ y por un valor de \$5.892.523.
- De acuerdo con el comportamiento de consumo y el valor total de factura de energía, para el segundo trimestre abril-junio de 2020 el consumo de energía fue de 354.129 KWh, por un costo de \$ 157.289.765 millones de pesos y un promedio mensual de consumo de 118.043 KWh.
- Los servicios públicos del segundo trimestre 2020 disminuyeron en comparación con el mismo periodo de la vigencia 2019, en ocasión a la poca asistencia de los funcionarios de la Secretaria Distrital de Hacienda a las diferentes sedes con que cuenta la entidad, debido al aislamiento preventivo obligatorio declarado en el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional.
- Se resalta el uso racional de vehículos y el ahorro sustancial en el consumo de combustible, en el segundo trimestre 2020.
- Se destaca la reducción en los niveles de ocupación y uso del canal de internet, debido a las políticas de confinamiento y trabajo en casa de los funcionarios de la Entidad desde el mes de marzo de 2020.
- Se resaltan las acciones adelantadas desde la Subdirección Administrativa y Financiera a través del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), con campañas de sensibilización que promueven en los funcionarios conciencia sobre

la necesidad del uso eficiente de agua, energía eléctrica, papel y la gestión integral de residuos.

- La Secretaría Distrital de Hacienda, para el segundo trimestre de 2020, ha hecho uso de los acuerdos marco para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. En cumplimiento del principio de transparencia y publicidad, los estos procesos adelantados a través de acuerdos marco se encuentran publicados en el portal de la Tienda Virtual de Estado Colombiano TVEC.
- De acuerdo con el numeral 6 (soportes), del informe enviado mediante correo electrónico del 17 de julio de 2020 por la Dirección de Gestión Corporativa, no fue posible verificar los soportes, evidencias y/o facturaciones de algunos rubros o gastos en el enlace dispuesto por la Dirección como repositorio: <https://shdgov.sharepoint.com/sites/dgc/saf/austeridad/default.aspx>, lo que dificultó el análisis de varios ítems en el seguimiento del segundo trimestre de 2020.

RECOMENDACIONES

- La Oficina de Control Interno considera relevantes las acciones que adelanta la entidad para actualizar las disposiciones normativas internas, no obstante, se reitera a la Dirección de Gestión Corporativa la pertinencia de adelantar la actualización, modificación y/o derogación de la Resolución interna No. 00014 de 2015, con la finalidad de adecuar las disposiciones normativas de la entidad al Decreto Distrital 492 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y al Acuerdo Distrital No. 719 de 2018 del Concejo de Bogotá.
- Se requiere el apoyo y la colaboración de las áreas respectivas, en el suministro de la información oportuna de los gastos objeto de seguimiento, para que sean dispuestos en la herramienta SharePoint-Austeridad, con el propósito de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068/2015, referente a la verificación mensual a cargo de la Oficina de Control interno, sobre las medidas de austeridad del gasto público, los cuales servirán de insumo para el informe trimestral que esta Oficina debe adelantar.
- Realizar un adecuado proceso de verificación y validación de las cifras contenidas en los documentos dispuestos en el SharePoint, dado que la información que relacionan en los informes trimestrales no concuerda con la información presentada, lo que impide y dificulta su análisis y también compromete los criterios de transparencia y disponibilidad de la información.
- De acuerdo con la Ley 1712 de 2014, esta oficina recomienda que la información emitida deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella,

toda vez que se ha evidenciado diferencias en los informes reportados por la Subdirección Administración y Financiera a los entes de control y a esta oficina.

- Dar continuidad a la aplicación de los procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad y de los demás controles establecidos en relación con los procesos contractuales, con la finalidad de garantizar su correspondencia con el régimen legal establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Disponer del contrato de suministro de combustible, con la firma “*AUTO-GAS - Esso PUENTE ARANDA*”.
- Revisar el estado de ejecución del contrato “*Mantenimiento del parque automotor*”, dada la inconsistencia de los datos del informe (cuadro No. 9) y los reportes de SISCO.
- Continuar con aplicación de la normatividad relacionada con los procesos de contratación, como el Manual de Contratación o similares, con el objeto de ajustar, si es pertinente, las condiciones dadas en el artículo 13 del Decreto 492/2019, con el propósito de elaborar los pliegos de condiciones pertinentes y ajustados a los requerimientos de las dependencias.
- Es necesario que las Áreas, al interior de sus grupos de trabajo, unifiquen criterios en la elaboración y consolidación del Informe de Austeridad en el Gasto, a fin de que el análisis y seguimiento de sus componentes sea oportuno y eficiente.
- Conforme a lo señalado en el artículo 29 del Decreto 492 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, debe proponerse conjuntamente el diseño del Indicador de Austeridad.
- Se sugiere, de manera respetuosa, revisar la pertinencia de la línea base 2020, dadas las circunstancias de emergencia sanitaria que se vienen presentando desde marzo de 2020, y cuyas condiciones no permiten tomar como referencia los datos actuales consistentes o válidos para la toma de decisiones.



Allan Maurice Alfisz López
 Jefe de la Oficina de Control Interno
aalfiz@shd.gov.co

Proyectado por:	Jaime Hernando Arias Patiño– Profesional Universitario Mireya Daza Diaz– Profesional Especializado Diego Fernando Ardila Plazas-Contratista Luz Andrea Cardenas – Profesional Uversitario	30-07-2020
-----------------	--	------------